



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

TÍTULO:

Incidencias del conocimiento tributario en la evasión fiscal de personas naturales dedicadas al sector turístico de la provincia de Santa Elena.

AUTORA:

Renée Silvana Vincent Cevallos

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE**

Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

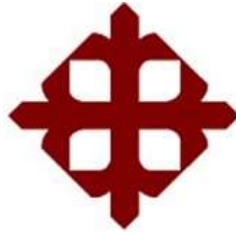
Modalidad: Presencial

TUTORA:

Econ. Lorena Bernabé Argandoña. MAE

Guayaquil, Ecuador

Julio del 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

i

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo **Incidencias del Conocimiento Tributario en la Evasión Fiscal de Personas Naturales Dedicadas al Sector Turístico de la Provincia de Santa Elena** fue realizado en su totalidad por CPA Renée Silvana Vincent Cevallos, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

TUTOR



LORENA CAROLINA BERNABE ARGANDONA

f. _____

Mgs. Lorena Carolina Bernabé Argandoña. Ec.

DIRECTORA DEL PROGRAMA

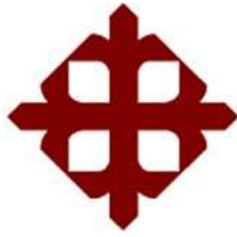
0917959462
MARIA MERCEDES BAÑO HIFONG
BAÑO HIFONG

Firmado digitalmente por 0917959462 MARIA

Fecha: 2023.07.20 11:52:09
-05'00'

Ph. D. María Mercedes Baño Hifong, Ec.

Guayaquil, julio 12 del 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, CPA Renée Silvana Vincent Cevallos

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación “**Incidencias del Conocimiento Tributario en la Evasión Fiscal de Personas Naturales Dedicadas al Sector Turístico de la Provincia de Santa Elena**” previa a la obtención del Título de: **Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria.**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

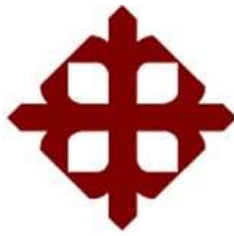
En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, julio 12 del 2023



f.

CPA Renée Silvana Vincent Cevallos



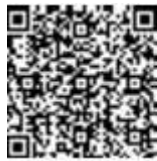
UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

AUTORIZACIÓN

Yo, CPA Renée Silvana Vincent Cevallos

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la Institución del Trabajo de Titulación **“Incidencias del Conocimiento Tributario en la Evasión Fiscal de Personas Naturales Dedicadas al Sector Turístico en la Provincia de Santa Elena”**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, julio 12 del 2023



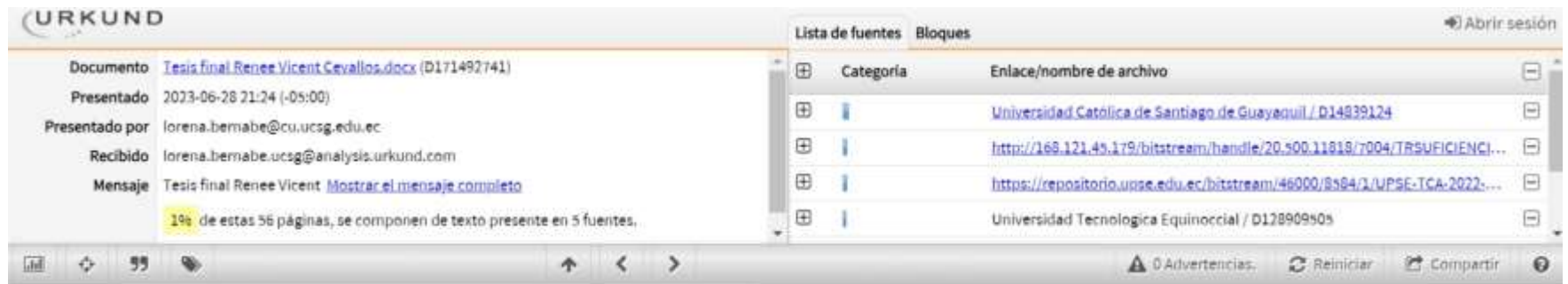
firmado electrónicamente por:
RENEE SILVANA
VINCENT CEVALLOS

f.

CPA Renée Silvana Vincent Cevallos

REPORTE URKUND

Link: <https://secure.orkund.com/old/view/163907478-507712-728808#q1bKLVayijY00jG0NARiX0jA0sdIyDfzCJWR6k4Mz0vMy0zOTEvOVXJykDPwMDEwMTS0MTC0tTUzNTM0tKyFgA=>



The screenshot displays the URKUND interface. On the left, document details are shown: 'Documento: Tesis final Renee Vicent Cevallos.docx (D171492741)', 'Presentado: 2023-06-28 21:24 (-05:00)', 'Presentado por: lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec', 'Recibido: lorena.bernabe.ucsg@analysis.orkund.com', and 'Mensaje: Tesis final Renee Vicent'. A note indicates that 1% of the 56 pages are composed of text from 5 sources. On the right, a table titled 'Lista de fuentes' lists the sources:

Categoría	Enlace/nombre de archivo
	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil / D14939124
	http://169.121.45.179/bitstream/handle/20.500.11818/7004/TRSUFICIENCI...
	https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/8584/1/MPSE-TCA-2022-...
	Universidad Tecnológica Equinoccial / D128909505

TUTOR(A)

f.  Firmado electrónicamente por:
LORENA CAROLINA
BERNABE ARGANDONA

Econ. Lorena Bernabé Argandoña. MAE

Agradecimiento

A Dios, creador de todo lo existente, quien nos regala cada día para continuar forjando nuestra vida, a mis maestros por compartir conocimiento en todo este tiempo de manera honesta y consciente con el objetivo de contribuir a una sociedad más capacitada.

Dedicatoria

A mis hijos, mi esposo, mis hermanos y toda mi familia quienes son motor principal para cada decisión tomada a nivel personal y laboral, debido a que este logro también es de ustedes, gracias por cada hora que comprendieron que estar lejos estudiando era estar más cerca de cumplir nuevos objetivos en pro del crecimiento de todos nosotros.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Firmado electrónicamente por:
MARÍA BELEN SALAZAR
RAYMOND

f. _____

Mgs. María Belén Salazar Raymond. Ing.

TUTOR(A)



Firmado electrónicamente por:
LORENA CAROLINA
BERNABE ARGANDONA

f. _____

Mgs. Lorena Carolina Bernabé Argandoña, Ec.

REVISOR(A)



Firmado electrónicamente por:
WALTER AGUSTIN
ANCHUNDIA CORDOVA

f. _____

Mgs. Walter Agustín Anchundia Córdova, Ing.

Índice General

Resumen.....	XIV
Abstract	XV
Capítulo I. Introducción	1
Antecedentes	2
Definición del Problema	6
Propósito de la Investigación.....	7
Significancia de la Investigación	7
Naturaleza de la Investigación	8
Preguntas de la Investigación	8
Hipótesis.....	8
Marco Conceptual	8
Cultura Tributaria	8
Comportamiento Tributario	10
Política Tributaria	11
Turismo	12
Recaudación tributaria	13
Impuesto al Valor Agregado	14
Impuesto a la Renta.....	15
Relación entre formación universitaria y cultura tributaria.....	15
Incumplimiento tributario	15
Evasión de Impuestos	16
Variables independientes	16
Variables dependientes	16
Definición de Términos.....	17
Supuestos	19
Limitaciones	19
Delimitaciones.....	19
Capítulo II. Revisión de Literatura.....	20
Marco legal.....	21
Marco teórico	24
Creación de tributos	26

Cultura tributaria según autores	33
Evasión de Impuestos	34
Teoría de la Disuasión.....	36
Teoría de Eheberg	39
Teoría sobre Incentivos Tributarios	40
Capítulo III. Metodología de la InvestigaciónDiseño Metodológico	44
Diseño de la investigación	44
Investigación Explicativa	44
Tipo de Investigación.....	44
Enfoque de Investigación	45
Operacionalización de las Variables.....	45
Conceptualización de la variable dependiente (Evasión Tributaria)	46
Instrumentación	47
Encuesta	48
Validez y Confiabilidad.....	48
Población.....	48
Muestra	49
Entrevista	49
Perfil	50
Capítulo IV. Análisis y DiscusiónRecolección y Registro de datos	51
Consentimiento informado	52
Análisis e Interpretación de los datos.....	53
Confiabilidad del instrumento	69
Correlación entre escenarios de las encuestas.....	71
Fiabilidad del instrumento para preguntas no dicotómicas.....	72
Análisis a entrevistas	72
Entrevista a funcionario del SRI	72
Entrevista a contadores.....	74
Entrevista a administradores de hotel.....	74
Análisis a visitas de observación	75
Análisis del caso de estudio	78
Discusión	78
Conclusiones	80
Recomendaciones	81
Referencias.....	82
Apéndices.....	91

Lista de Tablas

Tabla 1 Recaudación Tributaria del IVA de la provincia de Santa Elena.....	15
Tabla 2 Impuestos más representativos Pre-Republicanos	28
Tabla 3 Tipos de Política Económica.....	29
Tabla 4 Métodos de Evasión Tributaria	36
Tabla 5 Características de los Incentivos Tributarios	43
Tabla 6 Variable Independiente Inexistencia de Cultura Tributaria.....	47
Tabla 7 Operacionalización de variable Dependiente	48
Tabla 8 Pregunta 1 de la entrevista	54
Tabla 9 Pregunta 2 de la encuesta	55
Tabla 10 Pregunta 3 de la encuesta	56
Tabla 11 Pregunta 4 de la encuesta	57
Tabla 12 Pregunta 5 de la encuesta	58
Tabla 13 Pregunta 6 de la encuesta	59
Tabla 14 Pregunta 6.1. de la encuesta	60
Tabla 15 Pregunta 7 de la encuesta	62
Tabla 16 Pregunta 8 de la encuesta	63
Tabla 17 Pregunta 9 de la encuesta	64
Tabla 18 Pregunta 10 de la encuesta	65
Tabla 19 Pregunta 11 de la encuesta	66
Tabla 20 Pregunta 12 de la encuesta	67
Tabla 21 Pregunta 13 de la encuesta	68
Tabla 22 Pregunta 14 de la encuesta	69
Tabla 23 Matriz de correlación	72
Tabla 24 Matriz de Hallazgos (Variables)	77
Tabla 25 Matriz de hallazgos (Riesgos, desafíos y recomendaciones)	78

Lista de Figuras

Figura 1 Participación de los Impuestos en el Presupuesto General del Estado en porcentajes (1980-1989).....	31
Figura 2 Participación del Impuesto a la Producción y Ventas en las Rentas Internas del Ecuador (Actual Iva)	31
Figura 3 Recaudación del Impuesto a la Renta 1980-1989	32
Figura 4 Cálculo de Muestra	50
Figura 5 Consentimiento informado.....	53
Figura 6 Consentimiento Informado	53
Figura 7 Consentimiento Informado 3	54
Figura 8 Pregunta 1 de la encuesta.....	55
Figura 9 Pregunta 2 de la encuesta.....	56
Figura 10. Pregunta 3 de la encuesta.....	57
Figura 11 Pregunta 4 de la encuesta.....	58
Figura 12 Pregunta 5 de la encuesta.....	59
Figura 13 Pregunta 6 de la encuesta.....	60
Figura 14 Pregunta 6.1 de la encuesta.....	61
Figura 15 Pregunta 7 de la encuesta.....	62
Figura 16 Pregunta 8 de la encuesta.....	63
Figura 17 Pregunta 10 de la encuesta.....	65
Figura 18 Pregunta 11 de la encuesta.....	66
Figura 19 Pregunta 11 de la encuesta.....	67
Figura 20 Pregunta 12 de la encuesta.....	68
Figura 21 Pregunta 13 de la encuesta.....	69
Figura 22 Pregunta 14 de la encuesta.....	70
Figura 23 Coeficiente de Kuder Richardson	71
Figura 24 Coeficiente de Kuder Richardson – aplicación:.....	71

Lista de Apéndices

Apéndice A Entrevista a funcionario del SRI	92
Apéndice B Entrevista a administrador 1	94
Apéndice C Entrevista a administrador 2.....	95
Apéndice D entrevista a contador 1	97
Apéndice E entrevista a contador 2.....	98
Apéndice F Formato de encuesta	99

Resumen

La presente investigación propone como objetivo general el análisis de la incidencia del conocimiento en los niveles de la evasión tributaria por parte de los contribuyentes dedicados a actividades turísticas (gastronomía y hospedaje) en la provincia de Santa Elena, lo cual genera perjuicios a la población en general debido al incumplimiento de las estipulaciones establecidas de manera legal por parte de quienes mantienen obligaciones con el Estado. Para el cumplimiento de este objetivo se abordan conceptos como la cultura tributaria, el comportamiento tributario, política tributaria, turismo, recaudación tributaria, además de abordar los dos impuestos de mayor recaudación a nivel nacional, el Impuesto al Valor agregado (IVA) y el Impuesto a la Renta (IR), así mismo se exponen teorías que permiten esclarecer al lector la diferencia entre conocimiento tributario, y cultura tributaria, de modo que sea posible mejorar la comprensión de la línea de investigación establecida. Respecto a la metodología aplicada al desarrollo de la misma, es de naturaleza mixta, haciendo uso de la recopilación de datos cuantitativos (encuestas) y cualitativos (entrevistas a colaborador del Servicio de Rentas Internas, administradores de hoteles y contadores) que permiten llegar a distintos resultados que permitieron llegar a las conclusiones expuestas al final de esta investigación.

Palabras claves: evasión; turismo; delito, conocimiento; cultura tributaria.

Abstract

This research proposes as a general objective the analysis of the incidence of knowledge in the levels of tax evasion by taxpayers engaged in tourism activities (gas and lodging) in the province of Santa Elena, which generates damages to the population in general due to the breach of the stipulations established in a legal manner by those who maintain obligations with the State. For the fulfillment of this objective, concepts such as tax culture, tax behavior, tax policy, tourism, tax collection, in addition to addressing the two taxes with the highest collection at the national level, the Value Added Tax (VAT) and the Income Tax (IR), are addressed. Likewise, theories are presented that allow the reader to clarify the difference between tax knowledge and tax culture, so that it is possible to improve the understanding of the established line of research. Regarding the methodology applied to the development of the same, it is of mixed nature, making use of the collection of quantitative data (surveys) and qualitative (interviews with collaborators of the Internal Revenue Service, hotel managers and accountants) that allow to reach different results that allowed to reach the conclusions exposed at the end of this investigation.

Keywords: Evasion; Tourism; Crime, knowledge; Tax culture.

Capítulo I. Introducción

A nivel mundial, la evasión tributaria es un factor común en cada régimen gubernamental, así como lo es la necesidad de crear impuestos que permitan la recaudación de fondos económicos que provean recursos para cumplir planes de trabajo presentados en campaña a los votantes. Es así que, (Aguilar & Guadalupe, 2022) afirman que la relación entre estas dos variables es tal que si disminuye la evasión, la recaudación incrementa, mejorando así los fondos existentes en las arcas fiscales.

Por otro lado, se hace presente el hecho de que la evasión tributaria se torna en un tema algo controversial, esto debido a la naturaleza ilegal que presenta su materialización, y la dificultad e inversión de recursos que implica su investigación y la recopilación de pruebas, debido a que ningún contribuyente crea registros de sus "delitos" de modo que, el comprobarlo se convierte en una tarea exhaustiva a la que se dedica el Servicio de Rentas Internas (SRI) que, a nivel nacional es el organismo encargado de esta premisa (Vera, 2020)

Por lo antes mencionado, el objetivo de esta investigación es analizar la incidencia del conocimiento tributario en la intención de cometer evasión fiscal por parte de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad dedicadas al sector turístico en la provincia de Santa Elena.

Para el cumplimiento del objetivo antes mencionado, la investigación ha sido desarrollada de la siguiente manera: en el Capítulo I, se menciona los antecedentes que permiten al lector ubicarse en la situación y como se ha desarrollado a través de los años, además de la definición del problema central a estudiar, de este modo se logró determinar el objetivo central y sus objetivos específicos, las limitaciones que se hicieron presentes a la hora de realizar la investigación, además de la delimitación geográfica y temporal para su desarrollo y las variables a estudiar en este trabajo.

En el Capítulo II se ubican el Marco Contextual, que permite al lector ubicarse en un contexto actualizado del tema a investigar, seguido a esto el marco legal, en donde se detallan de manera textual y citando a cada uno de sus autores los diferentes

instrumentos, reglamentos, leyes, etc. que promueven la legalidad, o ilegalidad, de las variables propuestas, otorgando así veracidad a varios supuestos mencionados en el primer capítulo, como última parte se expone el marco teórico, en este se analizan las teorías que se relacionan y contribuyen al esclarecimiento de la hipótesis propuesta.

En el capítulo III se detalla la metodología de la investigación, explicando cómo se llegó a las respuestas de las preguntas, el capítulo IV se realiza la presentación de resultados pasando por la recolección y registro de datos finalizando con las conclusiones y recomendaciones.

Antecedentes

La evasión tributaria es un fenómeno común en la sociedad actual, sin embargo; esto no le otorga exclusividad a esta época, y mucho menos a este siglo, es así como lo detallan (Machaca & Reyes, 2018) quienes hacen mención que esta práctica está ligada estrechamente a la aparición de los impuestos en el antiguo Egipto, gobernado por los faraones y sus recaudadores eran los escribas.

En la antigua Grecia existen registros del eisphorá (un impuesto que se aplicaba de manera proporcional, aplicado de manera exclusiva a quienes tenían mayores recursos luego de un censo que permitía establecer dicha teoría, cabe recalcar que esta no fue la única "tasa" grabada durante la época en la que Grecia fue considerada la cuna de la civilización, en ese entonces se impusieron nuevos gravámenes que se encontraban relacionados con el tráfico, posesión de bienes, consumo, y comercio, prueba de esto último es el ágora que grababa a varias actividades económicas (alquiler, exportaciones)(García, 2011).

Por otro lado, en Roma a través de la Aduana y los derechos que este sistema de comercio establecía se grabaron los primeros impuestos en dicho imperio y su más brillante estrategia fiscal César Augusto, para ese entonces el impuesto que se menciona era el Portoria el cual funcionaba como un derecho de pasaje grabado sobre los mercaderes quienes deseaban trasladar sus productos por distintas rutas hasta llegar a determinado destino (Quillupangui, 2015).

En conclusión, con la creación de los impuestos, nacen de la mano nuevos métodos ideados con el objetivo de evadir dichos gravámenes, claro ejemplo de ello

es el antiguo Egipto, en donde existen vestigios de que pese a la emisión de comprobantes de pago de impuesto (recibos comprendidos por piezas de cerámica otorgado a quienes cumplían con sus obligaciones fiscales) aplicados a frutas, animales y en el caso específico de los aceites se generaba el "reciclaje" de aceite de cocina como método de evasión (Machaca & Reyes, 2018).

Pese a lo antes mencionado, no fueron las grandes civilizaciones europeas los únicos en grabar impuesto a sus conciudadanos, prueba de ello es la civilización Inca, quienes pese a no hacer uso de una moneda como tal, y que su método de pago era más bien un método de intercambio denominado "trueque" tal como lo menciona el documental producido por el Servicio de Impuestos Nacionales de Bolivia, quienes detallan que entre el período comprendido entre 1438 y 1532 una forma de tributación establecida a través de trabajos de prestación personal; es decir, la retribución a través de productos y cosechas. Destaca la "mita" que es definido como "un sistema de trabajo por turno en favor del imperio que, consistía en el trabajo físico para la construcción de las grandes obras (caminos, puentes, templos, sistemas de riego, explotación de minas y otros" (Ministerio de Educación, 2018)

En cuanto al "Tahuantinsuyo" existieron también formas de impuestos creados para solventar las funciones del gobierno y sus obras, así lo expresa (Orellana, 2011) en el capítulo II de su investigación en donde detalla las instituciones económicas en el imperio, entre las que destacan las tierras del Inca, de la Iglesia y de la Comunidad. Es así que menciona al gobierno Inca como una entidad capaz de fomentar la educación en pro de la colaboración entre integrantes de la sociedad como una forma de mejorar la producción, estableciéndola como una obligación. Estas se abonaban en especies y eran calculadas en proporción a la producción o lo recolectado en la cosecha, estas eran recaudadas a través del inspector de hacienda Inca denominado *Tucuyricoc*.

A nivel mundial, desde que existe la recaudación de impuestos, se crean nuevas medidas para su evasión en cualquier parte del mundo, al centrarse en Latinoamérica las cifras son alarmantes, así lo ha evidenciado el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) destaca en esta investigación el informe del

2020 por ser el año en el que la realidad como se la conocía hasta el momento cambió de manera radical, y la distancia hizo obligatoria en todos los países el uso de nuevas herramientas que permitieran la evolución de los servicios, sin embargo, cabe destacar que esta misma nueva realidad logró el cierre de muchísimos establecimientos hoteleros a nivel mundial. Sin embargo, al revisar un historial desde años anteriores las cifras son preocupantes. los distintos informes emitidos demuestran que la evasión fiscal es la cultura tributaria en países pertenecientes a América del Sur (ONU, 2020).

Si bien desde el denominado gobierno de la Revolución Ciudadana se adoptaron medidas que promueven un mayor control y expansión de las políticas tributarias, es más que evidente la debilidad de control ante los diferentes métodos de evasión creados por parte de los contribuyentes, aunque se aclara que, los mayores evasores corresponden al rubro de las denominadas *grandes empresas*, los pequeños hoteleros conforman una parte considerable de la economía nacional. A pesar de que las cifras de recaudación son satisfactorias, es desalentador el darse cuenta que según los cálculos emitidos por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), las cifras de evasión alcanzan el mismo nivel que las de recaudación anual, y de estas el IR correspondiente por parte de las personas naturales es del 58.1%.

Al ubicarse temporalmente en el presente, la situación no evoluciona, la imposición de impuestos y la evasión fiscal mantienen una estrecha relación, por no decir una coexistencia constante, la evasión tributaria es un problema presente en cada país, y Ecuador no es ajeno a esta realidad. Por otra parte, se encuentra la necesidad de recaudar impuestos para el cumplimiento de metas propuestas por parte de cada gobierno, quienes diseñan estrategias que permitan un mayor flujo económico, casi siempre apoyadas en métodos de recaudación que se basan en la creación o refuerzo de impuestos que influyen de manera directa en el poder adquisitivo de los denominados Población Económicamente Activa (PEA) (Torres, 2021).

A nivel nacional, el aporte de esta parte de la población representa no menos de un 7.7% del Producto Interno Bruto (PIB) del país, tomando en cuenta este porcentaje se puede mencionar que, la evasión tributaria alcanza un costo de no menos

de 7000 millones, que deberían ser declarados a través del ejercicio de actividades turísticas comerciales como la hotelería y la prestación de servicios de hospedaje.

En cuanto a impuestos, los que promueven una mayor recaudación a nivel nacional son el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a la Renta (IR) esto puede ser corroborado mediante los informes emitidos en la página oficial del Servicio de Rentas Interna (SRI) que para el primer trimestre del 2021 recaudó 3449 millones de los cuales el 45.4% provienen del primer impuesto mencionado, y, el 30.7% del segundo, respectivamente. El porcentaje restante se recauda a través de otros impuestos (Torres, 2021).

Es debido a lo antes expuesto que, la presente investigación propone un análisis breve de los diferentes tipos de evasión tributaria, haciendo especial énfasis en el tipo de evasión consensuada, es decir; la que se realiza a conciencia y conocimiento pleno de estar cometiendo un delito, esto debido a que la hipótesis y el problema central plantea que el conocimiento de los contadores se convierte en un factor influyente a la hora de fomentar la evasión de impuestos en el sector turístico que se desarrolla en la Península de Santa Elena, específicamente en los cantones de La Libertad, y Salinas. para el desarrollo de esta premisa, se ha realizado entrevistas a distintos representantes y trabajadores hoteleros que permiten detallar la situación actual del sector.

Además, lo antes mencionado, se encuentra avalado en investigaciones realizadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) quienes en el 2019 promovieron estudios que permitían analizar el daño generado por este delito, el cual es equivalente, como mínimo, al 6.1% del Producto Interno Bruto (PIB) de los países observados, a esto se suma el problema generado por la pandemia significó una creciente recesión establecida en el incremento de la pobreza a no menos de 4.4 puntos porcentuales respecto al año anterior (ONU, 2019) .

El sector turístico dentro de Ecuador se encuentra legalmente establecido, y sus declaraciones son supervisadas por el SRI, sin embargo; a pesar de las fuertes medidas de control establecidas, estas no son suficientes. Aun así, el aporte que este hace al Producto Interno Bruto (PIB) en el 2022 tuvo ingresos récord, así lo manifiesta

revista (EKOS, 2023) en donde detallan que la cifra bordearía los USD 480 millones, esto supera a lo recaudado antes de la pandemia.

Definición del Problema

A nivel nacional, el control de las estipulaciones tributarias se encuentra regido a través del SRI, organismo que con el paso de los años ha tratado de promover una cultura de concientización, dando énfasis a la premisa de que el pago puntual de las obligaciones tributarias no es únicamente una obligación, sino; un compromiso adquirido el cual debe ser honrado de modo que, gracias al cumplimiento puntual se promueve una economía fortalecida y estable, esto a pesar de que la recaudación no es la única fuente de ingresos monetarios.

Es así que, dentro de los diferentes componentes del sector económico destaca a nivel nacional el sector turístico, a través de la industria hotelera, gastronómica, etc. Debido a la importancia de estos contribuyentes es necesario analizar los tipos de evasión tributaria que se dan en la Península de Santa Elena, pero, sobre todo, comprender ¿por qué se genera la evasión fiscal por parte de personas naturales dedicadas al sector turístico en la Provincia de Santa Elena?

La evasión tributaria a nivel nacional es tan antigua como el pago de los tributos, sin embargo; el problema central de esto se minimizaría al determinar las causas de dicho delito, esto debido a que identificar dichas causas, supone la única forma de generar soluciones y minimizar o eliminar, en un panorama mucho más optimista, la evasión tributaria. Se ha demostrado con el paso de los años que, la recaudación de impuestos depende directamente de la conciencia tributaria de los contribuyentes, y, si esto está claro, también es importante analizar los distintos factores que influyen en la falta de la misma, y cómo influye el conocimiento en el cometimiento de este tipo de delito.

En el último censo poblacional realizado, se determinó que, la población de la Península económicamente activa corresponde únicamente a un 35.28% de esta sector de la sociedad, la mayoría no cuenta con seguro social ni afiliación de algún tipo, siendo este un agravante a la hora de determinar cómo afecta a su vez este detalle a la aportación fiscal, hay que tomar en cuenta además que este censo fue realizado el 28

de noviembre del 2010, por lo cual es de fácil suposición que los datos aportados no son totalmente actualizados, siendo este también un reto a la hora de desarrollar la investigación. (INEC, 2010)

Propósito de la Investigación

El propósito de la investigación es medir la incidencia que tiene el conocimiento tributario en la intención de cometer evasión fiscal por parte de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad dedicadas al sector turístico en la provincia de Santa Elena.

Para alcanzar dicho propósito es importante previamente:

Entender el rol que tiene el conocimiento tributario en las acciones de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Determinar las diferencias entre evasión tributaria voluntaria e involuntaria, y los métodos desarrollados por el estado para evitar este delito.

Significancia de la Investigación

La presente investigación busca aportar al conocimiento de los lectores los determinantes de la evasión tributaria en personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la provincia de Santa Elena, haciendo un énfasis en la variable *Conocimiento tributario* para identificar el papel que tiene este en el comportamiento de las personas. Además, los resultados de esta investigación serán un aporte académico como fuente de información comparativa y secundaria de otros estudios relacionados a la evasión tributaria en personas naturales.

Otro aspecto a destacar, es que, con los hallazgos de esta investigación, organismos como el SRI podrán conocer la incidencia de la evasión por parte de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad dedicadas al sector turístico en la provincia de Santa Elena y desarrollar estrategias que permitan mitigar la evasión fiscal en este grupo de contribuyentes.

Por otro lado, se utilizará un enfoque mixto con el objetivo de profundizar en las razones por la que los integrantes de este sector (personas naturales no obligadas a

llevar contabilidad) de hoteles y demás negocios turísticos evaden sus impuestos, se utilizará también encuestas para obtener información con fines de investigación y evaluación del comportamiento tributario que tienen las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la provincia de Santa Elena.

Naturaleza de la Investigación

Esta investigación tiene un enfoque de desarrollo de naturaleza mixta, debido a que se hace uso de entrevistas, y visitas de campo (herramientas que pertenecen al enfoque cualitativo) además de la formulación de encuestas y revisión de datos provenientes de páginas oficiales de organismos de control, como el SRI y el Ministerio de Turismo.

Preguntas de la Investigación

¿Cómo el conocimiento tributario afecta a la Evasión Fiscal de Personas Naturales Dedicadas al Sector Turístico de la provincia de Santa Elena?

¿Cuáles son las diferencias entre evasión tributaria voluntaria e involuntaria?

¿Cuáles son los factores principales que influyen a la hora de tomar la decisión de evadir impuestos?

¿Cuántos recursos deje de percibir el estado por concepto de evasión tributaria por parte de las personas naturales dedicadas al turismo en los cantones de Salinas, Santa Elena, y la Libertad para el país?

¿Cómo detecta el SRI la evasión tributaria en Salinas, La Libertad y Santa Elena?

Hipótesis

El conocimiento tributario afecta a la evasión de impuestos por parte de las personas naturales dedicadas al sector turístico en la provincia de Santa Elena.

Marco Conceptual

Cultura Tributaria

Por otro lado, (Quispe et al., 2020) mencionaron que la inexistencia de cultura tributaria en un país sin memoria no es de asombrar, para la permanencia de una

cultura tributaria es necesario comprender que el tributo es un componente que tiene poder, debido a que es una fuente de ingreso fijo para las arcas Fiscales.

El Colegio de Contadores de México (CCM) menciona que, en la actualidad la sociedad justifica la falta de cultura tributaria a través de conclusiones apresuradas realizadas por falta de conocimiento asegurando que "los impuestos son calculados en base a cálculos excesivos e innecesarios" (CCM, 2022). En Ecuador no se percibe una realidad distinta, es común escuchar opiniones emitidas por parte de usuarios de los servicios de las entidades públicas la emisión de este tipo de comentarios obviando la necesidad de recaudar fondos que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través del cumplimiento de las garantías constitucionales establecidas en la Carta Magna de Montecristi (2008) en la cual entre sus deberes primordiales destaca como deber primordial el "erradicar la pobreza y promover la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir" (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

De este modo, se puede asumir que, este tipo de conductas en la que prima la falta de conducta tributaria resulta perjudicial para cualquier sociedad y sus gobiernos, debido a que reduce presupuestos limitando así la posibilidad de cumplir programas de trabajo propuestos, minimizando o eliminando la facultad estatal de promover una mejor calidad de vida a sus ciudadanos.

El conocimiento tributario por otra parte es, el dominio de las leyes establecidas por cada régimen para la recaudación tributaria, se supone que este conocimiento debe ser usado a favor del Estado, aunque no siempre es de esta manera, (Arévalo et al, 2020) existen casos en los que literalmente se estima que la aplicación de impuestos y el cumplimiento de los mismos, es considerado por parte de los involucrados como un castigo que cumplir, convirtiéndose así en una desventaja que lo único que hace es perjudicar a la empresa que representan.

La evasión tributaria es el resultado de la falta de conciencia tributaria, es decir; se puede definir como la falta de cumplimiento consciente o no, de las obligaciones fiscales que deben ser cumplidas según lo especificado por cada nuevo régimen, cabe destacar que la evasión se da luego de cometer varias infracciones tributarias que no

son otra cosa que "el conjunto de acciones que van en contra de las leyes plasmadas en ámbito de impuestos"(Quispe et al, 2020)

(Kaplanoglou & Rapanos, 2015) plantean la ineficacia de sanciones fuertes por incumplimiento tributario en la recaudación anual, según su estudio aplicado a determinada muestra de la sociedad griega estos tienen como resultado únicamente mayores formas de evasión fiscal, (Julián, 2020) menciona que la evasión fiscal es una forma de corrupción, y proporcionó una amplia gama de causas además de sus consecuencias, las cuales, sostiene, están ligadas a conductas que varían en cada individuo. Es así que, la evasión tributaria es definida como la acción por parte del contribuyente, la cual perjudica los ingresos del Estado, mediante la violación de la norma fiscal, de manera consciente con el objetivo de buscar un beneficio propio, a través de la disminución total o parcial del pago establecido en la ley, aplicado a los impuestos de mayor recaudación (IVA; Impuesto a la Renta)

Comportamiento Tributario

A nivel nacional, parece ser un factor común la falta de interés por parte de los contribuyentes respecto al cumplimiento puntual de sus obligaciones tributarias, esto no es un fenómeno aislado, en realidad es un factor común el cual ha sido estudiado en el 2019 por (Valencia, 2019) cuya investigación tuvo como objetivo principal el analizar el comportamiento de los contribuyentes de la península de Santa Elena en el cual se menciona que el desconocimiento también es causa frecuente de evasión fiscal en dicha provincia.

A su vez se enfatiza que entre las causas de esta situación se encuentran la falta de alcance de las capacitaciones y charlas por parte del SRI, aunque para muchos la flexibilidad de las formas de operar del organismo encargado resultan contraproducentes a la hora de hacer cumplir la ley, esto debido a que consideran que las sanciones son pocas, al igual que los incentivos si se cumple con las obligaciones estipuladas.

(Reyes, 2022) desarrolló su investigación en Santa Rosa, Península de Santa Elena, dentro del cual se promueve el análisis del cumplimiento tributario de comerciantes de celulares móviles y sus accesorios, a través de entrevistas y encuestas

que le permitieron conocer el irregular comportamiento de la muestra estudiada, esto debido a la forma de realizar sus labores, además se menciona que, en la mayoría de los casos los contribuyentes contratan servicios de contadores debido a la falta de conocimiento o dominio del sistema de declaración gracias a la falta de conocimiento académico de como realizar declaraciones de manera correcta a través de las herramientas ofrecidas por el SRI.

Otro estudio más reciente realizado por (Lindao, 2022) analiza el comportamiento tributario de los contribuyentes dedicados al área gastronómica y que se encuentran ubicados a lo largo de la conocida "Vía Punta Carnero" perteneciente al cantón La Libertad, y como factor común con los demás trabajos mencionados no únicamente se encuentra el método de investigación o las herramientas usadas, también la conclusión final: "la falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes", la cual adjudican a la falta de apoyo y difusión de la información proveniente de las autoridades encargadas.

Política Tributaria

Año a año, la política tributaria se convierte en la piedra angular para cualquier plan gubernamental, debido a que permite la planificación del curso a seguir para mejorar la situación económica y social del país. Esto se encuentra avalado en la publicación del Boletín oficial número 464, en el cual se expone el modelo a seguir para el actual gobierno ante la Asamblea de la CEAL, en este informe se destaca el rol que cumplen las empresas de distintos sectores de la economía, enfatizando en los desafíos que aparecen para el cumplimiento de los objetivos propuestos. A todo lo antes mencionado se suma la contracción económica resultado de la pandemia, esta alcanzó un índice porcentual del 6.7% se calculó a su vez, una proyección del 2.1% de crecimiento a lograr en el 2022 (Secretaría General de Comunicación, 2022)

Es así que, la política tributaria es definida como el conjunto de leyes, y reglamentos que permite la recaudación de impuestos a nivel nacional, el diseño de estos regímenes impositivos siempre debe estar basado en los principios establecidos en la Constitución del 2008, los cuales profesan igualdad, proporcionalidad, legalidad, generalidad, etc. (Garzón et al., 2018)

Turismo

Para muchos el turismo está asociado exclusivamente con realizar viajes por placer, la Organización Mundial de Turismo (OMT) en su página oficial promueve actividades y lugares relacionadas a los diferentes tipos de turismo, con el afán de recuperar los niveles de cifras económicas que ostentaban en épocas pre pandemia debido a que según el secretario general de las Naciones Unidas esta parte de la economía provee empleo a no menos de uno de cada diez personas en el planeta. (UNWTO, 2023)

A nivel nacional el turismo es una fuente de trabajo que con el paso del tiempo ha ido incrementando, esto es visible en las páginas oficiales del Ministerio de Turismo, entidad que, a través de los años ha ido registrando las cifras de su crecimiento, para el 2015 las actividades asociadas a esta área de la economía promovían no menos de 405.820 mil fuentes de empleo (MINTUR, 2015), haciendo una recopilación histórica de los últimos cinco años (período 2018-2022) las cifras han presentado altibajos por diferentes causas siendo el año más rentable el 2018 con cifras que alcanzaron 2279.3 millones, seguidos por el 2019 con 20193.4 millones, el 2020 por obvias razones es el año que menor producción y crecimiento generó con una cifra de 703.8 millones, el 2021 hubo una recuperación alentadora y las cifras llegaron a 1060.1 millones, el 2022 cerró con 1802.8 millones. De modo que se le atribuye al turismo varias fuentes de empleo directo e indirecto (MINTUR, 2023).

El turismo es una actividad que genera varias formas de empleo directas e indirectas, entre estos se promueve la industria gastronómica, hotelera, aérea, transporte terrestre, guías, etc. esta industria se convierte en sostenible y lucrativa siempre y cuando exista la capacidad económica de quienes desean hacer eco de estas actividades que implican una inversión de capital, es así que conscientes de ello el Ministerio de Turismo presenta cifras históricas de los empleados que laboran en esta industria (incluyen alojamiento, y servicio de comidas hasta diciembre del 2022) sin embargo para fines netamente investigativos se hace eco de las cifras pertenecientes a los últimos cinco años, 2018 generó empleo a 463.320 personas, 2019 creó 477.382 plazas de trabajo, el año de la pandemia (2020) alcanzó únicamente 460.498 lo cual

implica un decrecimiento, 2021 supuso una recuperación con 550.829 para plazas superando años anteriores al 2018, y el 2022 se redujo un poco esta cifra alcanzando únicamente las 513.825 fuentes de empleo. (MINTUR, 2023)

Las cifras antes mencionadas demuestran la importancia de esta actividad a nivel nacional, la cual exceptuando el año de la pandemia, ha ido aumentando su crecimiento, el 2020 generó situaciones en las que el Gobierno Nacional se vio en la obligación de declarar al sector en emergencia, el caso de Salinas, posee la ventaja competitiva dentro de la Provincia de la Península de Santa Elena, esto gracias a su infraestructura hotelera que cuenta incluso con alojamientos de talla internacional como el Barceló, perteneciente a la firma hotelera Hilton-Colon. Al hablar de categorías es pertinente mencionar que, para el 2015 se aprueba a nivel nacional un reglamento que promueve una mejora en la calidad y optimización de servicios dentro del alojamiento, el cual se determina por estrellas. (García, 2021)

Este cantón, es considerado por los turistas como uno de los balnearios más importantes, esto es ratificado por parte del Ministerio de Turismo en su página oficial, (Ministerio de Turismo, 2020) el fuerte de este cantón no es únicamente la hotelería, este tiene el plus de contar con una ubicación estratégica, en la ruta del Spondylus. En cuanto a la libertad, es un cantón de menor infraestructura hotelera, sin embargo; promueve un mayor movimiento económico debido a los diferentes centros de expendios ubicados en el centro del mismo.

La demanda de turismo en estos cantones tiene dos temporadas, por decirlo de algún modo, se encuentra la denominada temporada alta, que es en pleno verano, sobre todo en fechas que incluyen navidad, fin de año, carnaval, y semana santa. En cuanto a la temporada baja, como su nombre le indica existe una mínima afluencia de huéspedes y es el resto del año, es decir; la mayor parte del mismo. Esto implica un hueco económico o de ingresos para el sector hotelero.

Recaudación tributaria

"La recaudación tributaria es definida como una contribución que se obtienen por parte de los contribuyentes que son objeto de cumplir obligaciones fiscales a través del ente regulador como lo es el Servicio de Rentas Internas. En la

actualidad esta se ve opacada por temas como la evasión y la elusión tributaria". (Rodríguez, 2020, pp12)

Entonces como contribución personal se puede mencionar que, la recaudación tributaria es el método a través del cual se logra conseguir fondos económicos que llegan a las arcas fiscales para ser invertidos en programas sociales propuestos como planes de gobierno, que permitan continuar garantizando los derechos establecidos en la Constitución para cada ciudadano.

Impuesto al Valor Agregado

Si bien la recaudación tributaria es definida como el sistema por medio del cual las autoridades tributarias recaudan fondos económicos, siendo una fuente importante de ingresos para el país a través de los contribuyentes, en Ecuador los impuestos que mayor rubro económico suponen son el Impuesto al Valor Agregado, que se paga en concepto de consumos, bienes o servicios tal como lo menciona (X. M. C. Guale, s. f.) años antes de la pandemia, las cifras de recaudación bajo este impuesto eran favorables, a continuación en el cuadro 1 se expone la recaudación histórica tributaria de la provincia de Santa Elena antes de la pandemia (años 2016 al 2020).

Recaudación Tributaria del IVA de la provincia de Santa Elena.

Tabla 1

Recaudación Tributaria del IVA de la provincia de Santa Elena.

2016	2017	2018	2019	2020
1.9131,00	11.314,00	13.732,00	12.521,00	9.566,00

Nota: (X. Guale, 2022)

Una de las cosas que llama la atención es el descenso de los valores de recaudación desde el 2018, sin embargo; es comprensible que esto haya sucedido para el año 2020, debido a la nueva realidad que obligó al aislamiento y cese de actividades asociadas al turismo, esto ocasionó un descenso del 24%. A diferencia del 2018 que supuso un logro en cuanto a recaudación y control tributaria, el 2019 representó una disminución del 3% frente al año anterior, lo cual es una cifra aceptable, tomando en

cuenta que en ambos, se dio una campaña de concientización a los contribuyentes, es a esto que se atribuye las cifras de recaudación de los dos periodos mencionados (Guale, 2022).

Impuesto a la Renta

Este Impuesto es un tributo que se obtiene a través de sociedades o personas naturales, que ejercen actividades comerciales, a través de la prestación de servicios que promueven transacciones de carácter económico desarrolladas en el territorio nacional, este impuesto fue diseñado basándose en los principios de progresividad, igualdad y equidad en la repartición de las riquezas que se sostiene en la Constitución de Montecristi 2008. (Zambrano, 2022) menciona a Bennássar quien sostiene que el impuesto a la renta recaudado por parte de las personas naturales es gravado directamente a los ingresos de los contribuyentes.

Relación entre formación universitaria y cultura tributaria

(Pirela, 2021) en su estudio denominado "Influencia de la Educación Universitaria en la Formación de la cultura Tributaria del Contador Público" hace énfasis en la necesidad de integrar a la educación académica tradicional nuevas formas que promuevan la importancia de cumplir de manera puntual y correcta con el estado, esto implica el uso de la ética, puesto que es común en este tipo de cargos se presenten situaciones ligadas a los conocimientos que promuevan delitos relacionados a la evasión.

En el estudio realizado por (Huamán & Vera, 2022), se llega a la conclusión de que existe una relación positiva entre la conciencia tributaria y las obligaciones contraídas por los diferentes contribuyentes, sin embargo, la necesidad de que estos sean reforzados en su preparación académica también se hace presente en la investigación realizada por este autor.

Incumplimiento tributario

"En general, se puede entender por incumplimiento tributario a todas aquellas acciones, deliberadas o no, que resultan en una eliminación o reducción indebida de las obligaciones tributarias. Estas acciones son de todo tipo y están

relacionadas con múltiples factores tales como la existencia de una economía informal bastante desarrollada y arraigada, una inadecuada estructura normativa, una alta carga tributaria, situaciones de déficit financieros de los contribuyentes, la aceptación o indiferencia social hacia el mismo fenómeno del incumplimiento, la falta de legitimidad de los gobiernos de turno y poca confianza en su accionar, el desconocimiento parcial o total de la obligación legal (baja cultura tributaria), entre otros" (Vera, 2022, pp. 15)

Estos incumplimientos por parte de los contribuyentes suponen una infracción o violación, las cuales pueden ser contravenciones o faltas reglamentarias y son sancionadas tal como se especifica dentro del Instructivo de aplicación de Sanciones Pecuniarias.

Evasión de Impuestos

De acuerdo con Tapia, (2022) la evasión de impuesto es una práctica fraudulenta que ha evolucionado tanto como los nuevos regímenes tributarios que generan cambios y nuevos controles que resultan insuficientes. Es así que, se materializa una actividad ilegal por medio de la cual los contribuyentes buscan su beneficio minimizando u ocultando información respecto el monto total de la base imponible sobre la cual se calcula el pago a realizar de manera total o parcial, una vez detectada esta irregularidad, el ente fiscalizador procede a realizar auditorías que permiten determinar la cuantía del perjuicio al Estado, de este modo se imponen sanciones establecidas a través de la ley las cuales incluyen de manera específica multas que deben ser pagadas y que son calculadas en base a las contravenciones cometidas.

Variables independientes

Inexistencia de cultura tributaria

Variables dependientes

Evasión de impuestos

Definición de Términos

Impuestos: (Carsolio, 2015) define a los impuestos como un rubro económico que se paga al Estado según lo estipulado por ley. Estos son obligatorios e impositivos, pueden ser directos (intransferibles, aplicados a personas jurídicas y naturales, ejemplo claro de esto es el Impuesto a la Renta) e indirectos (transferibles, no dependen de la capacidad económica del contribuyente, ejemplo: el IVA). (Sotomayor et al., 2019)

A nivel nacional la entidad encargada de la recaudación de impuestos es el SRI, y en su página principal detalla la existencia de varios impuestos, entre ellos a consumos especiales (ICE), Impuesto a los Activos en el Exterior, Impuestos a la Salida de Divisas (ISD) Impuesto a los Vehículos motorizados, Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables, Impuestos Tierras Rurales, Impuesto a la Renta provenientes de Herencias, Legados y Donaciones.

Evasión Fiscal: Para (Vera, 2020) la evasión es el acto de evitar el pago de los impuestos de manera ilegal y fraudulenta, (Tortosa, 2020) hace énfasis en que este se da de manera consciente, voluntaria y planificada, mediante un proceso que implica ocultar el ingreso de dividendos, o información que corrobore dichos ingresos. En el caso de otro tipo de impuestos como los grabados por conceptos aduaneros, la evasión se da no únicamente ocultando información; sino, mercadería o mercancía. Este delito no se debe confundir bajo ningún concepto con la elusión.

Elusión Fiscal: esta promueve el uso de tecnicismos legales que permitan evitar o disminuir considerablemente los pagos al que el Estado tiene derecho, es decir; "se usa la ley con otro fin para el que ha sido desarrollada por el legislador" (Tortosa, 2020) logrando de este modo de manera consciente o deducciones.

Delito Fiscal: en este enunciado encaja todo aquello que implica el incumplimiento del pago de cualquier tipo de tributos, y que como patrón común se configure el engaño con el objetivo de concretar un ilícito tributario que beneficie al contribuyente lo que según (Saltos, 2017) implica que el delito fiscal va mucho más allá de un hecho aislado.

Cultura tributaria: Conciencia que tiene la sociedad respecto a la importancia del pago de impuestos establecidos en la ley, con el paso del tiempo, se ha creado entre la sociedad una ideología que responsabiliza a los funcionarios públicos de la falta de cultura tributaria, esto según (Neira, 2019) quien realizó un estudio respecto a la necesidad de la cultura tributaria en la sociedad.

Sujetos Tributarios: los sujetos tributarios son aquellos que se encuentran obligados bajo requerimiento legal a realizar declaraciones y pagos estos se subdividen en dos tipos según lo establecido por el Código Tributario, y son: el sujeto pasivo y el sujeto activo. El primero se le conoce como el ente público acreedor de este impuesto y es administrado a través del SRI, y, el segundo es una persona de origen natural o jurídico que puede ser contribuyente o responsable de la contribución. Dentro de este grupo también se considerarán herencias, comunidades y demás entidades que no puedan encasillarse dentro de una figura jurídica, nacionales o extranjeras, que cumplan con lo determinado en la ley.

Personas obligadas a llevar contabilidad: tal como lo especifica la ley, están obligadas a llevar contabilidad todas las personas naturales y sucesiones indivisas cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal inmediato anterior, sean mayores a trescientos mil (USD \$. 300.000) dólares de los Estados Unidos,

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales superiores a cero y hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00) al 31 de diciembre del año anterior (Capítulo y articulado agregados por el Art. 66 de la Ley s/n, R.O. 587-3S, 29-XI- 2021.

Cumplimiento tributario: este concepto está asociado directamente a acuerdos existentes entre la sociedad y el Estado, y se ve influenciado por la satisfacción de los ciudadanos o contribuyentes dependiendo del manejo del gasto público, es decir; en ocasiones el índice de cumplimiento tributario se relaciona de manera directa con la "provisión de servicios públicos ofrecidos por la acción estatal" cuando los ciudadanos perciben equidad en la repartición de las riquezas estatales, es menor la resistencia a

cumplir con sus deberes tributarios tal como lo manifiestan (Chapelet & Ferré, 2018, pp. 1)

Supuestos

1. Salinas es el cantón con mayor evasión por parte de los hoteles de la Provincia de Santa Elena.
2. La evasión fiscal por parte de la industria hotelera de Santa Elena perjudica enormemente al presupuesto general del Estado.
3. El control que ejercen los organismos encargados es insuficiente.
4. No existen datos actualizados que se acerquen a la realidad de las cifras de evasión por parte de los hoteles.

Limitaciones

La desconfianza de los diferentes empleados hoteleros a la hora de brindar entrevistas o colaborar con encuestas.

El tiempo que se puede dedicar a viajar y trasladarse a la provincia de Sta. Elena, el cual se ve disminuido debido al horario laboral del investigador.

Poco presupuesto para los viajes de investigación de campo.

Datos no actualizados por parte de los censos.

Delimitaciones

Provincia de Santa Elena, cantones La Libertad y Salinas, Contribuyentes dedicados a actividad turística.

Capítulo II. Revisión de Literatura

Marco Contextual

La evasión tributaria es un delito conocido a nivel mundial y al igual que los autores mencionados en el capítulo anterior coincide en que, este delito afecta a cada gobierno y, pese a los esfuerzos realizados no se ha logrado la erradicación del mismo, al contrario; cada vez se generan nuevas formas de evitar los pagos de impuestos establecidos en cada país, perjudicando la calidad de vida de los conciudadanos que esperan recibir beneficios y obras por parte de sus gobernantes.(Chilon, 2018)

En Latinoamérica, lejos de existir una cultura tributaria, se puede decir que lo que existe es una cultura de evasión, así se evidencia en diferentes trabajos de investigación realizados por distintos autores, entre ellos se puede mencionar lo expuesto por (Mejía et al., 2020) quien hace énfasis en la necesidad de promover una cultura tributaria, en Perú los impuestos que más aportan son el Impuesto a la Renta (IR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En el caso de Colombia, no se vive una realidad distinta, esto se demuestra en el libro "desafíos de la planificación fiscal frente a las normas antiabuso" (2021) dentro del cual se analizan las causas de la evasión tributaria en dicho país, y también, las posibles formas de frenar o minimizar este ilícito, el analizar el comportamiento de los contribuyentes frente a las nuevas normas de cada régimen se ha convertido en un estudio permanente dentro de cada gobierno, denotando una resistencia prácticamente natural a cualquier nueva medida que promueva los pagos necesarios solicitados por las autoridades, además de esto se encuentra la falsa percepción de que la imposición de estos implican un daño a los ciudadanos y que los únicos beneficiarios son los integrantes de cada gobierno, esta percepción que se impone como la realidad común es alimentada por cada nuevo acto de corrupción que se presenta, se puede decir entonces que, la evasión de impuestos en ese país es la manifestación explícita de un "castigo" por parte de los ciudadanos, quienes se convierten en juez, jurado y verdugo. Para lograr la construcción de una cultura tributaria, se expone la necesidad de iniciar con la reestructuración integral de cada entidad que conforma parte activa de los poderes del Estado, de modo que se pueda generar algún tipo de garantía respecto a

los ingresos económicos y el libre manejo de los recursos que estos representan. (Castro & Sanint, 2020)

En cuanto a Ecuador, la realidad no es distinta, el exceso de escándalos por corrupción promueven la típica frase de "para que roben ellos, robo yo" la cual no hace sino justificar las situaciones que se generan al margen de la ley, en diferentes provincias de la república, en el caso de la provincia de la península de Santa Elena, destacan por su infraestructura hotelera los cantones Salinas y La Libertad, estos tienen una mayor afluencia debido a su capacidad de hospedaje, el cual evolucionó luego de una importante inversión en el año 2000 que rescató y garantizó el buen estado durante varios años de sitios como *la chocolatera* , *la lobería* y *el malecón de Salinas* (Ministerio de Turismo, 2021)

Marco legal

El desarrollo del presente proyecto de investigación está fundamentado en la Constitución de la República del Ecuador la cual fue creada desde el 30 de noviembre del 2007 al 24 de julio del 2008, ratificada el 28 de septiembre del 2008 y publicada en Registro Oficial el 20 de octubre del 2008, Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, Resolución No. 009, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 38 del 14 de junio del 2005 se expidió la Codificación del Código Tributario y que, mediante Resolución No. 26, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 463 del 17 de Noviembre del 2004 se expidió la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Código Orgánico Integral Penal Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014 Última modificación: 17-feb.-2021, Ley de Turismo, con la finalidad de armonizar e integrar todas las normas dispersas contenidas en los mentados cuerpos legales y sus distintas reformas; además se incluye la Ordenanza del estatuto orgánico por procesos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad y la Ley Orgánica de Régimen Municipal, Codificación.

En el art. 238 de la Constitución se hace énfasis en que el sistema económico que se diseña año a año debe estar basado en la solidaridad, es decir debe perseguir el bien común del ser humano sin distinción de raza, credo, religión o nivel socio económico, esto con la finalidad de generar equidad en cuanto a la repartición de las riquezas y que todos los ciudadanos alcancen el tan anhelado objetivo del buen vivir.

Esto se encuentra reafirmado por los artículos 284, numerales 1 al 9 en los cuales se detalla los objetivos específicos que persigue cada uno de estos artículos.

Por su parte, en el Art 284, numerales 1 al 9, se declara la obligación del Estado Ecuatoriano sobre la distribución equitativa de los ingresos a las arcas del Estado provenientes de cualquier transacción tributaria o negociaciones internacionales que tengan que ver con la producción o recursos naturales provenientes de territorio nacional, de este modo, se podrá asegurar los derechos de todos sus ciudadanos por medio de la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo con el apoyo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En la sección quinta se menciona el régimen tributario, en el Art. 300 se reafirma lo establecido en la Carta Magna tanto en los artículos 384 y 383 haciendo énfasis en los principios de generalidad, progresividad priorizando impuestos directos y progresivos. Sobre todo, estimulando la generación de empleo además de conductas favorables con el medio ambiente.

Entre leyes creadas en pro de cada régimen tributario, destaca su contribución al desarrollo de esta tesis la Ley de Régimen Tributario Interno, conocida como RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES – RIMPE, (Capítulo y articulado agregados por el Art. 66 de la Ley s/n, R.O. 587-3S, 29-XI-2021). El Art. 97.1 menciona para qué fue creado el Régimen RIMPE detallando así su objetivo el cual es dar un poco de estabilidad económica a todos los comerciantes que fueron afectados por la pandemia COVID-19, en especial al sector turístico el cual se vio gravemente forzado a reducir gastos administrativos, obteniendo como resultado más desempleo.

La ley de turismo hace presencia en esta investigación, en el capítulo I, Art. 3, literales d) y, e) en donde Se detallan los principios establecidos para el ejercicio de la actividad turística los cuales deben ser llevados a cabo siempre y cuando se respete la riqueza natural y cultural del país integrando a las comunidades provenientes de cualquier parte del país, fortaleciendo la equidad y redistribución de la riqueza. El art 4. Explica la política de Estado asociada a estas actividades, el cual hace uso de los recursos nacionales siempre y cuando estos promuevan la circulación de capital y la

satisfacción de las necesidades de los ciudadanos. El art. 33 promueve un enfoque de incentivar a los gobiernos locales y provinciales a promover actividades que beneficien la economía que gobiernan.

Debido a la delimitación del estudio es importante mencionar que, a nivel nacional existen leyes orgánicas que se aplican como régimen a los Municipios de las diferentes ciudades, en el capítulo II de estas se hace referencia al manejo de los ingresos Municipales, Art 298, 301, 302, estos definen los conceptos de ingresos tributarios, sus fuentes obligatorias y la exclusividad de la financiación municipal de cada impuesto aplicado. Art 304 determina la forma en la que las municipalidades reglamentaran el cobro de los tributos pertinentes.

En cuanto al Código Integral Penal (COIP) este tipifica lo que es a nivel nacional la defraudación tributaria dentro del art. 298 desde los numerales 1 al 20 dejando en claro los diferentes métodos existentes o detectados a la actualidad para el cometimiento o configuración del delito. Si bien la mayoría de causas de esta figura es asociada al desconocimiento, existen contribuyentes que de manera deliberada tratan de defraudar al estado ocultando y/o malversando información con el fin de no pagar sus tributos correspondientes a sus ingresos, generando una mala distribución de las riquezas y falta de recursos para financiar las necesidades públicas.

El código tributario entre sus artículos 5 y 6, expone los principios tributarios y los fines de los mismos, los cuales se deben de considerar como herramientas para el correcto cumplimiento de los derechos y garantías establecidas en la Carta Magna de la República. El art. 15 indica sobre las obligaciones existentes entre el estado y sus contribuyentes con el fin de satisfacer a todos sus ciudadanos con la prestación de especies o servicios, el art 16. Todo hecho generador da razón a una actividad económica, el cual es el acontecimiento que da comienzo a las obligaciones tributarias, el art. 17 habla de a la calificación de este hecho, el cual es delimitado tomando en cuenta conceptos económicos. El art 96, hace referencia a las obligaciones que tienen los contribuyentes con el fin de dar cumplimiento a sus deberes formales adquiridos mediante sus Registros Únicos de Contribuyentes.

La obligación tributaria nace desde el momento que obtenemos del Registro Único del Contribuyente, el cual nos obliga al cumplimiento de nuestros compromisos tributarios.

El Servicio de Rentas Internas ha emitido lineamientos y resoluciones con el fin de que los contribuyentes conozcan las fechas de sus obligaciones tributarias, para lo cual utilizan herramientas tecnológicas con el fin de dar a conocer a los contribuyentes de manera más ágil las obligaciones a cumplir.

Las ordenanzas del estatuto orgánico por procesos del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del cantón la Libertad, explica las políticas, atribuciones, y deberes de los implicados a la hora de gestionar los tributos municipales.

Como punto final, la resolución NAC-DEGER2006-0162 (*) en su artículo único, establece que hacer en el retraso de la presentación de las declaraciones.

Marco teórico

Teoría de la cultura tributaria

Para entender que es la cultura tributaria, es necesario hacer un recuento y recopilación de información que permita comprender ¿qué es la cultura?, ¿cómo fue creada? y ¿cómo ha evolucionado? hasta ser lo que es hoy en día. A lo largo del tiempo se han generado distintos conceptos que permiten definir lo que es la cultura, convirtiéndola en una palabra polisémica (posee diferentes significados) que, debido a la amplitud de aplicaciones que existen de esta palabra es necesario hacer un repaso de cómo se dio y como ha ido evolucionando con el paso de las décadas y la evolución de la ciencia, además de las distintas revoluciones y hechos que han definido el curso de la historia de la humanidad.

Es necesario dentro de este apartado indicar que la cultura como tal inició su desarrollo desde la antigua Grecia, entre las teorías de Sócrates a través de la introspección del ser humano y el autoconocimiento, pasando por la descripción del alma o "psique" como denominó el filósofo griego describiendo que esta no era otra cosa sino la conjunción de los sentimientos y el raciocinio. Lo antes mencionado es solo uno de los aportes realizados por el intelectual griego, y es tal su importancia que,

a quienes precedieron su existencia se les ha denominado como presocráticos. Debido a la naturaleza de esta investigación se hace especial referencia a la teoría de la ética de su autoría, la cual se basa en el conocimiento de lo justo, lo verdadero y lo bueno, afirmando que la aplicación de la ética tenía como objetivo la búsqueda del bien (Lifeder Educación, 2021).

Para (Harris, 1996) la cultura como tal no es posible sin el desarrollo de la cultura antropológica, de este modo hace referencia al desarrollo de la misma a través de la denominada época de la ilustración (S. XVIII) la cual tuvo gran influencia en el desarrollo de varios procesos socio-políticos y duró hasta la Revolución Francesa, para otros autores como Margaret Hogden (1964, p.484) los acontecimientos ocurridos en esta época no son más que una extensión de la Edad Media y no cuentan con la fuerza e importancia suficiente como para haber sumado a la culturización y refuerzo de esta teoría.

Es precisamente en el S. XVIII que se le otorga un mayor enfoque espiritual a esta palabra, al llegar al S. XIX se da un giro en el enfoque de esta hacia las ciencias sociales, y, desde entonces se le otorga el concepto que promueve la adquisición de conocimiento, el refuerzo de creencias, el desarrollo del arte y las conductas que permiten a un individuo encajar dentro de un núcleo social. Se encuentra influenciada por elementos como las creencias, normas, valores, símbolos, lenguaje y la tecnología, siendo esta última de mayor influencia en la actualidad, debido a que es un medio de comunicación que permite la adquisición de formas de lenguaje, creencias y conocimiento en general (Cuaderno de Historia, 2022)

Para la Real Academia de la Lengua Española (RAE) se define a la cultura como "el conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico. Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc."(ASALE & RAE, 2023a)

(Lugo, 2023) menciona en su investigación a Chinoy (1994) quien considera que la cultura es una forma de vida, con una metodología un poco más filosófica y se encuentra referida a hechos superiores de la vida, como la pintura, música, poesía,

pero en un contexto más social, la cultura hace referencia de manera generalizada a lo que cualquier ser humano aprende a lo largo de su vida para convivir en paz como integrante productivo para el crecimiento de una sociedad. (p.27)

Entonces, se puede deducir que la cultura es el aporte y a su vez recopilación de información que permite crear opiniones, interacciones, creencias, conceptos y valores a través del cual el ser humano forja sus convicciones y se integra a la sociedad.

Creación de tributos

Si bien es importante comprender como se dio este tipo de recaudación de dinero, razón por la cual ya fue mencionada en los antecedentes de este trabajo, es necesario hacer un recuento de cómo esta actividad se dio a nivel nacional, como funciona o funcionaba y desde cuando ha cobrado mayor fuerza en las actividades gubernamentales, es por esta razón que se procede a detallar parte de la historia de los tributos en el país.

(Paz y Miño, 2015) menciona que, Ecuador, como estado inició sus períodos gubernamentales a partir de 1830, cuando se consolidó como República, sin embargo; existe un periodo en la historia que incluyó las culturas aborígenes, pasando por el incario que duró aproximadamente desde mediados del siglo XV hasta 1532, es de entenderse que debido a las condiciones de desarrollo es imposible hablar en este período sobre sistemas de recaudación de impuestos a como los conocemos hoy, sin embargo existían transacciones de trueque que consistían en el intercambio de productos básicos entre familias para solventar necesidades. Con la llegada de la invasión española vino consigo la imposición de sus costumbres y la "culturización" de modo que aproximadamente desde 1541 hasta La época colonial y la gesta independentista (1808-1822) luego la inclusión a la Gran Colombia (1822-1830). (Paz y Miño, 2015) se implementaron nuevas leyes que se convirtieron en los primeros tributos grabados a bienes que poseían ciertas clases sociales, además del concertaje que se consolidó con la abolición de las encomiendas, en el siguiente cuadro se detalla de mejor manera los primeros impuestos aplicados en esa época, a distintas clases sociales y laborales:

Tabla 2

Impuestos más representativos Pre-Republicanos

Impuestos más representativos Pre-Republicanos	
Almojarifazgo	Se grababa sobre los bienes importados desde Europa, o hacia Europa desde las "Indias" el porcentaje era variable.
Sisa	Rebaja en pesas y medidas a favor del Estado.
Lanzas	Pago anual a la corona, Variaba entre 400 o 500 pesos, y se grababa para quienes poseían títulos de nobleza.
Alcabala	Desde finales del S. XVI este es el impuesto más similar al IVA que se conoce hoy en día, puesto que se grababa a las transacciones comerciales, aunque solo alcanzaba un índice porcentual de dos puntos (2%).
Diezmo	Impuesto a favor de la iglesia que exigía el 10% de la producción agrícola y que permitía y financiamiento de la corona además de la manutención de la iglesia.
Estancos	Este se basaba en la monopolización de ciertos productos por parte del Estado, de modo que solo a través de este se podían expender o distribuir.
Tributo indígena	Tal como su nombre lo dice, este grababa sobre la raza indígena y era cobrado a través de los tenientes o corregidores y luego el monto se transfería al Estado.
Mesada y la media anata	Estos se imponían a los funcionarios públicos de la época, el primero aplicaba al primer sueldo del mes y el segundo al medio año de salario.

Nota: Elaboración propia basada en (Paz y Miño, 2015)

Tal como lo menciona (Paz y Miño, 2015) la creación de tributos es una actividad proveniente del diseño de una política económica en la que interviene cada gobierno; por lo que es imposible hablar de tributos sin esclarecer con exactitud el concepto de la política económica, y para esto menciona a (Pacheco, 2013, pp. 73) quien define a esta área de la economía como la intervención del Estado en el

desarrollo de estrategias que permitan recaudar fondos económicos, que promuevan políticas públicas en pro de mejorar la calidad de vida de cada integrante de la sociedad.

Tabla 3.

Tipos de Política Económica

Tipos de Política Económica	
	De la producción
	De la circulación
Políticas Macroeconómicas	De la distribución
	Del consumo
	De gestión de Estado
	Agropecuaria - Minería
	Manufactura - Electricidad
Políticas Económicas	Políticas Sectoriales
	Construcción - Transportes
	Comunicaciones - Comercio
	Turismo - Financiero
	Servicios generales - Otros
	Publicas
	Privadas
	Políticas sobre las empresas

Nota: Pacheco, 2013, pp 72.

En cuanto a políticas públicas estas se subdividen en: económicas (cuadro 3), sociales (se preocupan de cubrir alimentación, salud, educación, servicios básicos, vivienda), asistenciales (generan planes que puedan hacer frente a la pobreza, desocupación, discapacidades y desastres; es decir crean planes de acción para hacer frente a distintos escenarios a modo de prevención), y de control social (estas se enfocan a métodos de Gobierno, políticas de seguridad y defensa, áreas de justicia y control) (Pacheco, 2013, pp. 73).

Para 1830 se da inicio a la república y desde ese año, hasta 1944 (Paz y Miño, 2015) menciona datos que permiten comprender que el tamaño del Estado se incrementó en un 300% además, se indica lo siguiente:

Durante ese periodo, las rentas patrimoniales significaron en promedio un 2% de los ingresos presupuestarios; los servicios nacionales apenas un 7%; los ingresos varios un 7%; y los impuestos el resto, o sea el 84%. Pero mientras los impuestos indirectos representaron en promedio el 70% de los impuestos totales, los directos solo representaron el 8% de los mismos. Por tanto, prácticamente durante más de un siglo republicano el rubro de impuestos fue el determinante de los siempre escuálidos ingresos del fisco, en una época en la cual, además, el Estado no jugó ningún papel significativo para el desarrollo del país y en la que predominó el criterio de la "libertad de empresa" (Riofrío, 1934; Azanza, 1946; Alexander, 1992).

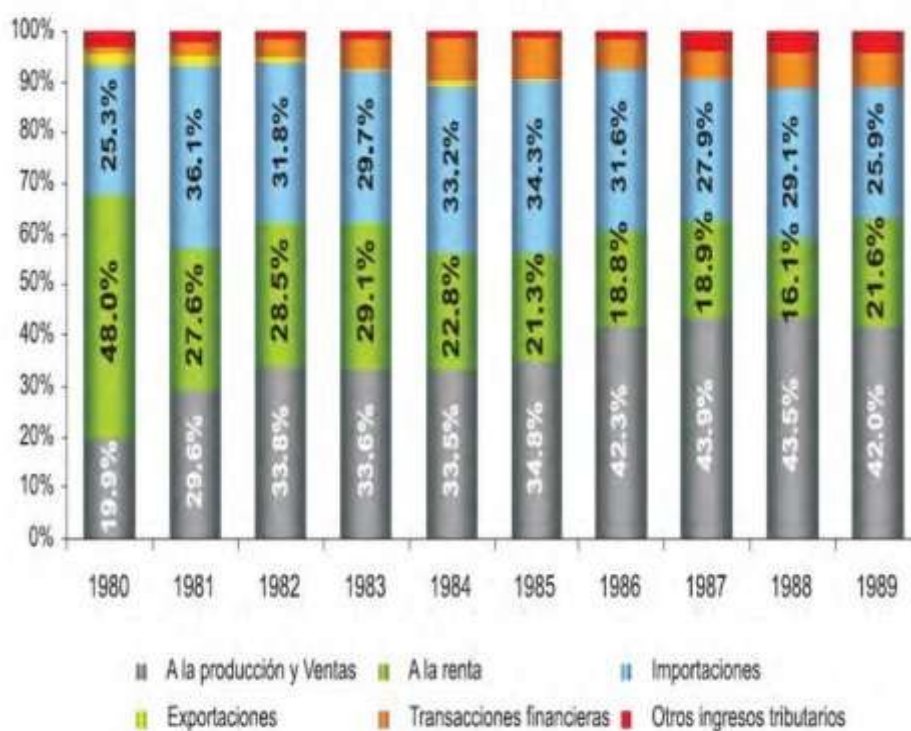
Es así que, debido a la inestabilidad económica del país entre 1931 y 1944 se vivieron 17 cambios Presidenciales, que en algunos casos duraron incluso cinco días (Carlos Freile, 1932), luego de este ciclo denominado como "La Revolución Juliana" se estableció para 1948 un nuevo régimen que estuvo precedido por intereses personales que pretendían dar continuidad a una situación de estancamiento económico que beneficiaba a unos cuantos, pese a las buenas intenciones del Presidente Galo Plaza (1950) no se lograba una reforma oficial al régimen tributario. Esto provocó que para la década del 60 era de fácil percepción el atraso socioeconómico que se vivía en el país respecto a repúblicas vecinas, llega 1961 y trae consigo una reforma tributaria leve que grabó impuestos sobre productos para exportar como varios de importaciones (Paz y Miño, 2015).

1964 trajo una nueva Ley de Impuesto a la Renta, estableciéndolo como único y personal considerando el salario básico y los ingresos personales para calcular los pagos además de las cargas familiares, se realizó la creación del Registro Único de Contribuyentes (RUC) con el objetivo de alcanzar un mayor control del impuesto a las transacciones comerciales (que con el paso de los años evolucionaría al IVA)(Paz y Miño, 2015).

Entre 1980 y 1990 se continuó dando cambios tributarios con cada nuevo régimen, es por esta razón que en el siguiente gráfico se expone la participación de los impuestos en el Presupuesto General del Estado en porcentajes

Figura 1

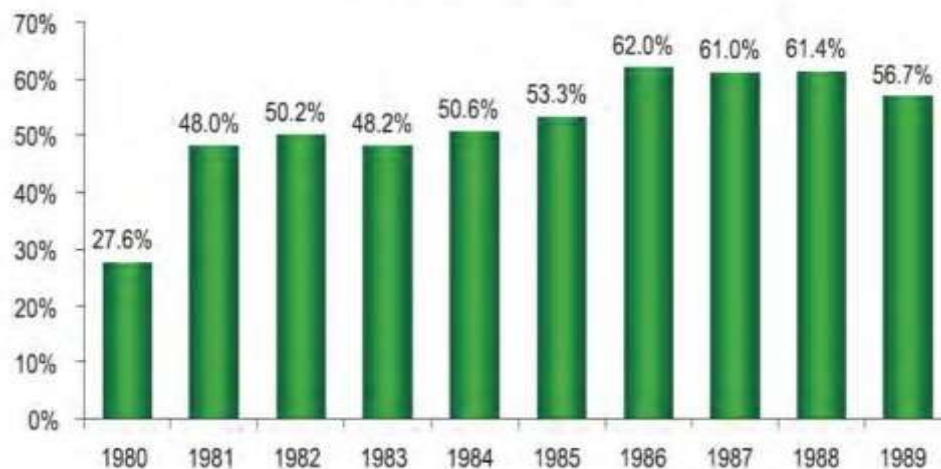
Participación de los Impuestos en el Presupuesto General del Estado en porcentajes (1980-1989)



Nota: MEF, Presupuesto General del Estado 1980-1990, Elaborado por: Dpto. de Estudios Tributarios, los valores fueron establecidos sobre la base de información en dólares. (Paz y Miño, 2015)

Figura 2

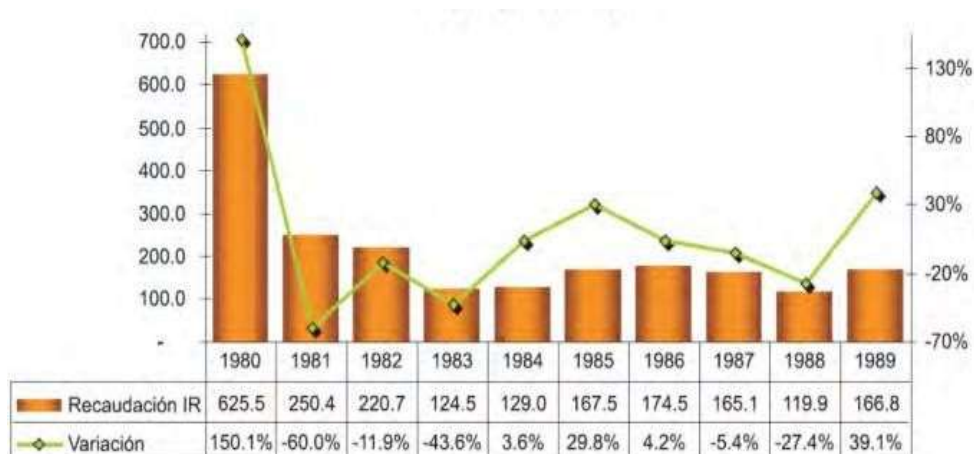
Participación del Impuesto a la Producción y Ventas en las Rentas Internas del Ecuador (Actual IVA) 1980-1989



Nota: MEF, Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios (Paz y Miño, 2015)

Figura 3

Recaudación del Impuesto a la Renta 1980-1989



Nota: MEF, Boletines estadísticos DGR 1981. Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios.

Entre 1996 y 2006 a nivel económico en el país se dieron varios eventos que han supuesto una inflexión en la historia económica nacional: el feriado bancario, la extinción del sucre, la llegada del dólar, siete gobiernos en menos de una década y un

régimen proveniente de izquierda que creó una nueva Constitución. Para 1996 Abdalá Bucaram logra la presidencia, no por mucho, pues su período logró concretar un año en el poder, a él le sucedió Rosalía Arteaga por tres días, para luego ser posesionado Fabián Alarcón, quien crea la institución que es la encargada de las recaudaciones de impuestos y el control de las mismas, el SRI, además de una Asamblea Constituyente que creó una nueva Constitución que, si bien es cierto trajo reformas importantes, no fueron lo suficientemente enérgicas para lograr la evolución que el país necesitaba. Entre 1998 y el 2000 se posesionó en el poder Jamil Mahuad, en diciembre de 1998 nace la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) la cual fue la encargada de auditar las instituciones financieras, y nace el feriado bancario que provocó no únicamente el cierre de instituciones Bancarias, sino; la muerte de muchos ecuatorianos que, al verse en la quiebra debido a la conversión de Sucres a dólar, optaron por esa decisión. Este "Feriado Bancario" tuvo lugar entre el 8 y el 12 de marzo de 1999 (Paz y Miño, 2015).

Para hacer frente a la crisis en octubre de 1999 se hizo la presentación al Congreso de un paquete de medidas económicas que proponían entre otras cosas: "el IVA quedó en el 12%; la deuda pública se incrementó del 64% del PIB en 1997 al 118% del PIB en 1999. Hubo entonces emisión de bonos para respaldo de los bancos"(Paz y Miño, 2015) esto no hizo sino ahondar en la molestia del pueblo la cual era latente desde el feriado bancario, y el 9 de enero del 2000 se decreta la dolarización oficial de la economía ecuatoriana, congelando el precio de la nueva moneda en 25000 sucres; es decir el sueldo básico era de 4 dólares. Mahuad fue derrocado el 21 de enero del 2000.

Para 2006 llega el ciclo de la Revolución Ciudadana, que se caracterizó por un gobierno populista y de izquierda; es decir, un gobierno que proponía premisas de un gran cambio, iniciando por el diseño de una nueva Constitución, y las denominadas "reformas tributarias para el buen vivir" enfocadas a un estilo "socialista del siglo XXI" se caracterizó por la construcción de obras que beneficiaran al pueblo. A todo esto, se sumó el fortalecimiento de la imagen del SRI, el incremento en las recaudaciones pasó de 4145 millones en 2006 a 13888 millones de dólares en el 2016.(Varela, 2021)

Es así que se llega al nuevo régimen tributario ecuatoriano, el cual se encuentra diseñado según lo establecido en la Constitución de Montecristi del 2008, tal como se ha detallado en el Marco Legal del presente trabajo de investigación, sin embargo es pertinente enfatizar que este se encuentra sujeto a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia, y suficiencia recaudatoria, de este modo se garantiza los derechos de los Ec "El Ecuatorianos y la redistribución de la riqueza establecida como objetivos claros del diseño de las políticas económicas y de cada impuesto que se establezca a nivel nacional. (Paz y Miño, 2015)

Cultura tributaria según autores

Una vez expuesta la teoría existente respecto a lo que es cultura y los tributos de manera independiente se proceden a mencionar conceptos de la misma, los cuales fueron emitidos por varios autores:

"Es el comportamiento que asumen las personas en el desarrollo de sus funciones en las empresas, con sus deberes tributarios, la orientación como recomendación para su cumplimiento en función a lo que la norma tributaria, lo consigna, dicha actitud es la confirmación de valores y principios que asumen las personas en cumplimiento a la ética y respeto a las leyes, relacionada con la responsabilidad empresarial y la sociedad".(Lugo, 2023. pp.15)

"La cultura tributaria es un tema de gran importancia porque es el conjunto de conocimiento que tiene un determinado grupo social que se caracteriza por contribuir al estado ayudando a su desarrollo, también muestra las consecuencias de no efectuar una actividad tributaria, y los riesgos que se podrían presentar por la falta de interés" (Yaguache, 2018, p. 146)

"Se debe entender por cultura tributaria, todos los valores, normas, conocimientos que rigen y que obligatoriamente se deben cumplir perennemente para el fortaleciendo del sistema tributario, la cultura tributaria tiene la necesidad de recaudar en un sistema equitativo, puesto que, es importante para lograr cubrir las necesidades y desarrollar estrategias claras,

para mantener la salud económica y a su vez la aprobación voluntaria de todos los contribuyentes ante sus obligaciones" (Ruíz, 2020).

Es así que, se puede agregar que los tres autores (Ruíz, Yaguache, Lugo) aportan diferentes conceptos, sin embargo; los tres concuerdan en que la cultura tributaria es el conjunto de valores y conocimiento que permite que el ciudadano cumpla con sus obligaciones tributarias que permiten el beneficio de la sociedad común a la que pertenecen.

Evasión de Impuestos

Tal como se ha mencionado en páginas anteriores, la evasión tributaria es un tema de preocupación que ocurre en cada país y en cada gobierno, a pesar de las diferentes medidas de protección, prevención y detección continua ocurriendo, debido a que a cada nueva medida de recaudación se diseñan nuevas formas de evasión. En este apartado se trata de dar un mayor enfoque a la evasión de impuestos que ocurren a nivel nacional, para iniciar con el cumplimiento de este objetivo es preciso citar a (Paredes, 2016) quien hace un recuento de los índices de evasión tributaria mencionando que, en el 2002 alcanzó el 42% y que, al cierre del 2011 se acercó a los 4 mil millones de dólares, todo esto pese a la mejoría de las cifras de recaudación, estas se incrementaron sobre todo en la ciudad de Guayaquil debido a las multas generadas por retraso en las fechas de pago de los contribuyentes.

Para referirse al caso de la evasión tributaria del Impuesto a la Renta por parte de personas naturales en el país en el 2005 (Paredes, 2016) menciona a (Jiménez et al, 2010) quienes afirman que esta alcanzó el 58.1% en dicho periodo.

(Tomalá, 2021) acota que, la evasión de impuestos es un mecanismo totalmente deshonesto, y que existen varios métodos o formas de evasión, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 4

Métodos de Evasión Tributaria

Métodos más comunes de Evasión Fiscal

Deducciones de Impuestos Indebidas	Este promueve la implementación de métodos que aprovechan beneficios que permite la ley. Ejem. Personas naturales que adicionan gastos de salud y educación con cifras exorbitantes, incluso sin comprobantes (facturas) que otorguen la legalidad del caso.
Movimientos en la base Imponible	Permite el traslado de los importes desde una empresa a otra, o de una persona a otra, con el objetivo de alcanzar niveles más bajos de cifras logrando así concretar la evasión.
Omisiones Intencionales	Tal como su nombre lo indica, esta se da de forma planificada y analizada de manera consciente por parte del contribuyente, implica ocultar información o la presentación de información incompleta para disminuir el monto de la base imponible.

Nota: (Tomalá, 2021)

A continuación se exponen las causas de la evasión tributaria, las cuales fueron detalladas por (Vera, 2020) quien realizó el análisis de este delito sobre el Impuesto a la Renta a nivel nacional: Falta de Cultura Tributaria, Empresas fantasmas, Desarrollo de la economía dificulta el control y movimiento de dinero por parte de las empresas, paraísos fiscales.

(Yagual, 2022) menciona que para el primer trimestre del 2021 se evidenció una recolección de 3449 millones por concepto de impuestos, y, hace una comparación con el mismo período del año anterior, en la que se recaudó un total de 3489 millones, de este modo se evidencia una reducción en la recaudación tributaria. En cuanto al 2023, el SRI, en su página oficial provee información al respecto; la meta de recaudación para el primer trimestre es de 2877.616 millones, frente a la recaudación del 2022 que alcanzó en el mismo periodo de 2369.431 la realidad se vio reflejada

alcanzando 2742.307 millones en recaudación, esto evidencia un 88% de cumplimiento de la meta alcanzada y una reducción en cuanto al 2020, lo cual es entendible debido a que el país aún no alcanza los niveles de productividad prepandemia en el área de Turismo.

Al centrarse en la Península de Santa Elena, la realidad de los últimos tres años es la siguiente:

De enero a abril 2023; 19.847.109 millones, en el mismo período del 2022; 19.012.024 y el 2021, un total de 11819.36. siendo este el nivel más bajo de recaudación de los últimos tres años (SRI Informes, 2023)

Teoría de la Disuasión

Según (ASALE & RAE, 2023b) la disuasión es la acción y efecto de disuadir, lo cual implica inducir, o mover a alguien a cambiar de opinión o desistir de un propósito. Suele confundirse con persuadir, la primera implica manipulación, la segunda supone estimular al sujeto para que este cambio se sienta voluntario y no impositivo.

Sin embargo, para fines netamente teóricos se procede a mencionar como se creó esta teoría, llegando a realizar grandes aportes que son aplicados a la fecha no únicamente en la Constitución de varios países; sino, en códigos que promueven las obligaciones, beneficios y castigos del cumplimiento o no de cada deber adquirido por cada ciudadano integrante de una sociedad.

(Calderón, 2020) denomina a Cesare Beccaria (1738-1794) como el encargado de la "Humanización del derecho penal" además de ser considerado como un criminólogo clásico realizó varios aportes a la conceptualización moderna de lo que hoy en día se aplica en distintos países como derecho penal, además de jurista fue economista. (Rincón, 2019) acota que, entre sus publicaciones destaca su obra "De los Delitos y de las Penas" (1764) la cual resultó algo polémica para su época debido a su contenido, por lo que fue prohibida en 1777, esta hacía un análisis de las penas establecidas en la época, promoviendo mayores garantías a la hora de su aplicación a los imputados.

Sus teorías promovían principios que se mantienen a la fecha, tales como:

"1. El principio de legalidad penal y reserva de la ley, "solo las leyes pueden decretar las penas a cada delito, y que, la autoridad a quien le corresponde este poder es al legislador puesto que representa a toda la sociedad unida por el contrato social.

2. Solo se justifica el poder punitivo cuando el delito representa un daño a la sociedad, hoy en día conocido como el principio de lesividad u ofensividad, hay que castigar el delito en medida que esta afecta la seguridad, la salud pública y la libertad.

3. Se mostró contrario a la aplicación penal, es el padre de la teoría de la prevención como fin de la pena, puesto que sostenía "es mejor evitar los delitos que castigarlos".

4. la humanidad y proporcionalidad de la pena, puesto que la pena debe ser conforme a la naturaleza del delito cometido, solicitando la proscripción de las penas corporales.

5. Desde el punto de vista del juzgamiento, la necesidad de una pronta imposición de la pena "cuanto más justa y útil será la pena, cuanto más pronta fuere y más vecina al delito cometido, y además sostendrá la publicidad de las actuaciones judiciales".

6. Se pronunció sobre la presunción de inocencia, y se mostró en contra de la pena de muerte" (Calderón, 2020)

Para (Rodrigo, 2020) es él quien crea la teoría de la disuasión, y manifiesta que la disuasión es "el uso del castigo para evitar que los delincuentes potenciales cometan delitos. Esto según la Teoría de Cesare Beccaria quien fue un criminólogo clásico, y su teoría se basa en que los criminales elegirían violar la ley únicamente luego de considerar los riesgos y recompensas de sus acciones. De modo que se considera que, para que el castigo implique un efecto de aprendizaje y disuasión, esta debe tener una aplicación Rápida, cierta y severa, en este punto coincide con los numerales 4 y 5 mencionados por (Calderón, 2020).

A nivel internacional la evasión y la elusión tributaria son tema de preocupación para distintos gobiernos en varios países, muestra de ello son los distintos trabajos realizados por varios autores quienes proponen variables similares a pesar de que estos estudios se desarrollan en distintos países, es así que a continuación se expone lo siguiente:

(Arbeláez, 2022) aborda el tema de la evasión de impuestos a través de la denominada Amnistía en Colombia, y cómo influye la teoría de la disuasión mencionando que según sus autores (Sandmo y Allingham, 1972) esta implica un análisis consciente de los costos beneficios de incurrir en los delitos antes mencionados, la realidad nacional de Colombia respecto al fenómeno de estudio, no es muy distinta al resto de países latinoamericanos, pues tal como lo manifiesta el autor, aun se presenta una alta tasa de incidencia de este delito pese a las tantas reformas que se realizan anualmente en pro de mejorar los niveles de recaudación y de incentivar a los ciudadanos al cumplimiento consciente y puntual de sus obligaciones.

En Perú la realidad no está alejada de la situación de Colombia, así lo manifiesta (Machuca, 2022) quien propone el análisis de la teoría de la disuasión y su influencia a la hora de que los contribuyentes incurran o no en un delito tributario, en el caso específico de la población de estudio, se determinó en este trabajo que, la mayoría de contribuyentes incumplen con sus obligaciones debido al desconocimiento de las mismas; sin embargo quienes gozan de total dominio de las leyes que regulan los términos de recaudación, si hacen uso de esta teoría a la hora de tomar una decisión al respecto.

A nivel Nacional, (Gutiérrez et al., 2020) realiza un análisis que propone identificar qué tipo de relación existe entre las remisiones tributarias y la recaudación tributaria, haciendo uso de la teoría de la disuasión, (Sandmo y Allingham, 1972) y supone el análisis del Costo-beneficio de cumplir con lo establecido por las autoridades encargadas de la recaudación tributaria dentro de un Estado. Este estudio, concluye que si existe una relación directa entre las variables propuestas haciendo énfasis en ratificar el cumplimiento del uso de la teoría de la disuasión por parte de los

contribuyentes a la hora de tomar la decisión de no cumplir con sus obligaciones, de este modo se ratifica que esta, es tomada de manera consciente analizando la relación costo-beneficio para sí mismos, entrelazando de manera directa la amnistía tributaria con la elusión fiscal, afectando de manera directa no únicamente al estado; sino a quienes se benefician de la posibilidad de que en una sociedad se alcance la anhelada equidad y justicia en la repartición de recursos y riquezas del país.

Teoría de Eheberg

Esta teoría propone que, el cumplimiento de las obligaciones está determinado a la voluntad de los contribuyentes y no porque la ley lo determine, de este modo se resta importancia al derecho que rige cada país en materia tributaria. (Nina, 2022)

Es así que se puede acotar que Karl Theodor Von Eheberg en 1993 proponía la implementación de sistemas de persuasión para el pago de los impuestos, minimizando de este modo la injerencia de la ley sobre la voluntad de los contribuyentes (Liendo, 2022) si bien en la actualidad esto podría ser considerado una utopía, se puede mencionar que no lo es del todo, puesto que los diferentes sistemas tributarios a nivel nacional e internacional proponen sistemas de incentivo y beneficios a los contribuyentes que cumplan de manera puntual y total con sus obligaciones.

Otro de los puntos destacables dentro de esta teoría es que se menciona la necesidad de considerar que la recaudación tributaria debe ser destinada a fines fiscales y de equidad de la riqueza, haciendo énfasis en el destino y aplicación de estos tributos. Es así que, aunque hay puntos vinculantes de esta teoría a la realidad de cada país también se encuentra una gran brecha, que es el hecho de que en la práctica los gobernantes consideran que, si la recaudación de tributos no estuviera citada como de cumplimiento obligatorio, esta no se daría de otra manera. (Catagua & Ortiz, 2021)

A nivel nacional, como ya se ha mencionado con anterioridad, la entidad encargada de esta labor es el SRI a nivel nacional, quien además muestra cifras favorables en cuanto a recaudación a nivel nacional, sin embargo, en la actualidad; aún no se logra cumplir a cabalidad con la totalidad de las metas propuestas, atribuyendo entre otras causas a esta realidad la evasión y la elusión tributaria por parte de los contribuyentes.

Teoría sobre Incentivos Tributarios

Esta teoría propone promover entre los contribuyentes el pago puntual de sus impuestos mediante la implementación de un sistema que otorgue beneficios a cambio del cumplimiento de sus obligaciones, esto pese a que los mismos podrían ser vistos como perjudiciales para el Estado recaudador, debido a que implica la disminución de las cantidades que ingresan a las arcas fiscales, sin embargo el promover una realidad tributaria con beneficios también puede significar atraer inversión extranjera a territorio nacional, de este modo esta teoría supone ganancia a mediano y largo plazo.

En 2018 Steshenko y Tikhonova analizaron esta teoría y su eficiencia, los resultados de esta investigación generaron argumentos que dejaron a la vista que su implementación no siempre otorga los resultados esperados esto debido a que para su imposición se requiere estudios de calidad y viabilidad económica respecto a las preferencias de la sociedad en la que se espera insertar. En el caso de la implementación en países considerados en vías de desarrollo, se debe diseñar una estrategia basada en esta teoría siempre y cuando estas mantengan tasas impositivas bajas con el objetivo de atraer inversión extranjera. (Salazar, 2017)

La modificación de las políticas tributarias trae consigo variables que permiten generar incentivos, estos son usados como método de estímulo en varios países con el objetivo de lograr el incremento de las declaraciones y obviamente las recaudaciones tributarias realizadas por parte de determinado sector de la sociedad económica. De este modo define al incentivo como "mecanismo de recompensa al correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias"(Tisalema et al., 2017)

A nivel nacional en 2023 Echeverría hace énfasis en cómo influye esta teoría en la recaudación tributaria de impuestos provenientes de contribuyentes que se dedican a la actividad turística, la cual presenta un alto impacto y crecimiento desde hace más de una década, el cual fue minimizado únicamente por la pandemia y la nueva realidad que trajo consigo, sin embargo, a nivel nacional existen muestras recientes de que los incentivos tributarios promueven la recaudación, muestra de esto es la reducción del IVA en fechas que coinciden con feriados nacionales, lo cual según informes gubernamentales promueve y reactiva la economía de las distintas

localidades turísticas y los negocios que se reactivan con la llegada de extranjeros y nacionales quienes deciden desconectarse al menos por unos días de la realidad que les rodea. Estos beneficios se promueven de manera generalizada con anticipación a través de medios de comunicación, redes sociales y, por supuesto la página oficial del SRI, esta teoría que anualmente se pone en práctica a nivel nacional no beneficia únicamente al estado, si no a los pequeños emprendedores, o personas naturales que ven en cada feriado una nueva oportunidad de mejorar sus ingresos gracias a la llegada de turistas que necesitan de sus productos o servicios.

Es así que, (Tisalema et al., 2017) menciona que, a la hora de diseñar o crear incentivos tributarios es de vital importancia el poder medir la efectividad de la aplicación de los mismos, debido a que se debe evaluar la relación entre costos y beneficios para el país. Es por esta razón que se procede a enumerar los ejemplos que, a juicio del autor antes mencionado, resultan ser los más relevantes y efectivos al ser aplicados en territorio nacional:

1. La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta;
2. Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación;
3. Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción ecoeficiente;
4. Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores;
5. La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;
6. La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo;

7. La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva;
8. La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta;
9. Incentivos sectoriales y para el desarrollo regional equitativo;
10. Incentivos para zonas deprimidas; y
11. Incentivos para alianzas público-privadas. (Tisalema et al., 2017 pp.219)

En el siguiente cuadro se exponen las características que deben contener los incentivos tributarios:

Tabla 5

Características de los Incentivos Tributarios

Características de los Incentivos Tributarios	
Fundamento Constitucional	Deben estar diseñados basándose y respetando los principios y objetivos expresados en la carta magna de cada país, promoviendo la inversión, y producción de bienes, servicios, y creación de empleo.
Representan un Gasto Fiscal	Al promover incentivos, esto supone a su vez un gasto fiscal debido a que el Estado deja de percibir ingresos, sin embargo, puede mencionarse que estos se convierten a su vez, en inversión, debido a que se espera que los rubros que deja de percibir, sean reinvertidos para el cumplimiento de metas por parte de las empresas o contribuyentes.
Eficiencia	El nivel de eficiencia de un incentivo tributario se mide a través del cumplimiento de los objetivos trasados en base a la reducción o exoneración de su recaudación. (Tisalema et al., 2017) agrega que, existen pocos estudios que permitan determinar el nivel de efectividad de los incentivos tributarios.

Equilibrio del costo-beneficio para el Estado	Es necesario para determinar cuánto ha beneficiado este incentivo al Estado, suele aplicarse después de haberse implantado la nueva normativa, debido a que se espera que este represente un beneficio no únicamente para el contribuyente; sino para el país.
--	--

Nota: Adaptado de (Tisalema et al., 2017)

Por otro lado, entre los objetivos de los Incentivos Tributarios destacan la promoción de la inversión, a través del ahorro para las cuentas de los contribuyentes, de este modo se logra la promoción de exportaciones, lo cual es conveniente, debido a que así se generan ingresos que pagan los clientes de los contribuyentes, lo cual a su vez genera el empleo y crecimiento de varios sectores de la economía, y un país que tiene estabilidad económica siempre es un foco atractivo de inversión.

Capítulo III. Metodología de la Investigación

Diseño Metodológico

(Arias González & Covinos Gallardo, 2021) mencionan a Niño (2011) quien define el diseño como las estrategias a seguir para recopilar información que permita comprobar o descartar una variable, y a su vez que permitan una solución, análisis o propuesta al problema de investigación.

En este apartado se promueve el diseño o plan a seguir para desarrollar la investigación de una manera práctica, definiendo una estrategia clara para la resolución y respuesta de las preguntas básicas dentro de la investigación, haciendo uso de datos tanto cualitativos y cuantitativos, de este modo se conseguirá un mayor acercamiento a la realidad de la causa del problema llevando a cabo un diseño observacional retrospectivo y concluyente.

Diseño de la investigación

(Fidias, 2012) propone al diseño de la investigación como una estrategia a desarrollar paso a paso para develar el fenómeno de estudio, sin embargo; detalla que existen varios tipos según el análisis científico que dista mucho del conocimiento vulgar. Por esta razón se especifica que la indagación a desarrollar pertenece al primer tipo de análisis y se detalla su subclasificación en el siguiente enunciado.

Investigación Explicativa

Para (Fidias, 2012) el diseño de la investigación se basa en el conocimiento científico y este cuenta varias subdivisiones, debido a la naturaleza del desarrollo de la presente se puede encasillar dentro del tipo de investigación explicativa, la cual permite encontrar el porqué de las cosas, detallando sus causas y efectos.

Tipo de Investigación

Cabe destacar que, dentro del tipo de investigación a desarrollar, esta puede encasillarse según su propósito como observacional retrospectiva y concluyente causal. Debido a que entre sus objetivos busca determinar cuál es la causa de un fenómeno dentro de determinado tiempo. Entre las fuentes de información a consultar, se encuentran los diferentes hoteles, además de los registros publicados a través de

entidades gubernamentales encargadas de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos.

Enfoque de Investigación

(Otero-Ortega, 2018) acota que la investigación es un proceso que exige el uso de herramientas, pero de manera sistematizada con el objetivo de que el desarrollo de la misma promueva el conocimiento a través de la definición de enfoques, según este autor existen tres tipos de ellos, cualitativo, cuantitativo y mixto. El primero supone la recopilación de datos a tres de fuentes fidedignas que no otorguen cantidades numéricas pero que, aun así, permitan la comprensión de un fenómeno de estudio a través de las preferencias o situaciones ocurridas. En el caso del enfoque cuantitativo, promueve el análisis y recopilación de datos numéricos, de igual manera es imprescindible que provengan de fuentes confiables. Y el enfoque mixto, permite el uso de ambos tipos de datos, otorgando un mayor análisis.

El enfoque que se pretende otorgar a esta investigación se encasilla en el uso de herramientas cualitativas y cuantitativas por lo que se define como mixto, lo que permitirá mayor veracidad en los datos recopilados a través de los hoteles, gerentes, trabajadores, etc.

Operacionalización de las Variables

Menciona a Valderrama (2014) quien define la operacionalización de variables como "la búsqueda de los elementos que conforman las variables de estudio para precisar sus dimensiones, subdimensiones e indicadores"; es decir, es el paso a paso que supone la búsqueda de información, datos y demás conceptos en números que permitan medir el fenómeno de estudio.

A continuación, se realiza la operacionalización tanto de la variable independiente (inexistencia de la cultura tributaria) como de la variable dependiente (Evasión de impuestos):

Conceptualización de la variable independiente (Inexistencia de cultura tributaria)

Se puede definir como inexistencia de cultura tributaria a la falta de ética, valores y principios a la hora de dar cumplimiento a los diferentes compromisos u

obligaciones tributarias, de modo que, se busque el beneficio propio más allá de hacer lo que exige la ley.

Tabla 6

Operacionalización de Variable Independiente

Variable	Dimensiones	Indicadores	Índices
Variable Independiente inexistencia de Cultura tributaria	No existe/insuficiente:	Falta de:	Nulo/poco:
	Formación en tributos.	Educación tributaria.	Cumplimiento de pagos de tributos.
	Cumplimiento en obligaciones tributarias.	Conciencia tributaria.	Nivel de pago de impuestos.
	Desarrollo de formación fiscal.	Conducta formal.	Acciones formales de impuestos.
	Conocimiento de impuestos.	Información tributaria.	Conocimiento de obligaciones tributarias

Nota: (Lugo, 2023)

Conceptualización de la variable dependiente (Evasión Tributaria)

Tal como han mencionado los diferentes autores citados en el desarrollo del capítulo dos, la evasión tributaria o evasión fiscal implica la omisión total o parcial de información que se entrega de forma periódica al ente regulador y recaudador representante del Estado encargado de ejercer funciones de verificación y recaudación, con el objetivo de disminuir los montos de declaración, y que, de este modo se pueda beneficiar económicamente a los intereses del contribuyente a través de la disminución de los montos base para el cálculo de los pagos tributarios y así obtener un beneficio o ventaja económica evitando el pago de lo que la ley determina según ingresos por ventas o facturas emitidas.

Tabla 7

Operacionalización de variable Dependiente (Evasión Tributaria)

Variable	Dimensiones	Indicadores	Índices
Variable Dependiente Evasión tributaria	Incumplimiento con obligaciones tributarias.	Nivel de informalidad tributaria.	Evaluación de cumplimiento tributario.
	Nivel de evasión de impuestos.	Elusión tributaria.	Nivel de evasión tributaria.
	Acciones ilegales para no pago de tributos.	Nivel de fraude tributario.	Nivel de acciones dolosas para impuestos.
	Actividades de informalidad tributaria.	Comportamiento elusivo.	Nivel de acciones de informalidad tributaria.

Nota: (Lugo, 2023)

Instrumentación

Se hace uso de herramientas cualitativas como la entrevista a profundidad y visita de campo, que permitirán la observación y análisis de percepciones y motivaciones, si bien estas son técnicas no estructuradas aplicadas a un reducido número de personas, la información que se obtiene aplicando las mismas suele ser muy completa. En cuanto al uso de las herramientas cuantitativas, tal como su nombre lo indica, estas permiten el conteo de datos, es decir, valida la naturaleza estadística de las mismas, aunque no tiene la profundidad de una entrevista el conocer datos a través de encuestas, también genera respuestas específicas a preguntas que no necesitan de un análisis profundo.

Fase I: Encuestas. Se ha procedido a realizar encuestas según el cálculo realizado basándose en el universo de personas naturales registradas dentro de la península de Santa Elena quienes ejercen actividades económicas encasilladas dentro

del área turística, con el objetivo de conocer opiniones y metodologías a la hora de realizar recaudaciones, facturaciones, etc.

Fase II: Observación. Esta es realizada en dos temporadas, la cuales fueron definidas por los proveedores de servicios turísticos como alta y baja, y se efectúa en diferentes épocas del año, con el objetivo de conocer la afluencia de clientes que pueden acudir a los distintos sectores y hacer uso de los servicios turísticos que requieran según sus necesidades o preferencias.

Fase III: Entrevistas. Estas son realizadas con el objetivo de conocer opiniones de funcionarios, administradores, y contadores de operadores turísticos, hoteleros o gastronómicos en el sector de estudio.

Fase IV. Presentación de resultados: contraste de información y presentación de resultados.

Encuesta

Es denominada como una forma de recopilación de datos, y una forma eficiente de conocer más respecto al objeto de estudio, puede ser oral, o escrita. (Otero-Ortega, 2018) en el caso del desarrollo de esta investigación, la encuesta a realizar es de tipo escrita, y su formato se encuentra adjunto en los anexos.

Validez y Confiabilidad

El cálculo será realizado en base a un nivel de confianza no menor al 99% y un margen de error del 10% para esto se hace uso de la calculadora de muestras de la empresa Asesoría Económica & Marketing.

Población

La población de estudio elegida, son los hoteles, restaurantes y demás establecimientos que ofrecen servicios que dependen del turismo de manera directa y que se encuentran establecidos en la península de Santa Elena, en la página oficial del se determina que en dichos registros existen un total de 439 contribuyentes que se dedican a dichas actividades y brindan soporte, servicios y ayuda a turistas nacionales y extranjeros (SRI, 2022).

Muestra

La muestra es definida como "una subdivisión de la población o universo, y esta se obtiene de la delimitación de la población para generalizar resultados y establecer parámetros"(Hernández et al., 2014). Se acota que puede ser de dos clases probabilística y no probabilística o dirigida, en el segundo caso se realiza la selección sin tomar en cuenta que esta sea o no estadísticamente representativa de la población. En el primer caso, exige la precisión del tamaño de la muestra.

Figura 4

Cálculo de muestra

Calculadora de Muestras

Margen de error: 10%
Nivel de confianza: 99%
Tamaño de Poblacion: 439
Calcular

Margen: 10%
Nivel de confianza: 99%
Poblacion: 439

Tamaño de muestra: 121

Ecuacion Estadística para Proporciones poblacionales

n= Tamaño de la muestra
Z= Nivel de confianza deseado
p= Proporción de la población con la característica deseada (éxito)
q= Proporción de la población sin la característica deseada (fracaso)
e= Nivel de error dispuesto a cometer
N= Tamaño de la población

$$n = \frac{z^2(p \cdot q)}{e^2 + \frac{z^2(p \cdot q)}{N}}$$

Nota: (AEM, 2023)

Entrevista

Es considerada una herramienta de recopilación de información de naturaleza cualitativa, por lo que permite recopilación de datos no numéricos y es usada tanto para investigaciones encasilladas en dicha clasificación como en el tipo de investigación mixta. Esta es desarrollada con el objetivo de comprender e interpretar experiencias que puedan sumar información que promueva despejar la pregunta de investigación y confirmar o descartar la hipótesis propuesta. (Otero-Ortega, 2018)

Perfil

El perfil de los entrevistados incluye a un funcionario del SRI quien accedió a otorgar la entrevista de manera voluntaria con el objetivo de colaborar con el desarrollo de la investigación. Tres contadores públicos y seis administradores de hoteles ubicados de la siguiente manera (dos en Santa Elena, dos en Salinas y los dos últimos en la Libertad).

Capítulo IV. Análisis y Discusión

Recolección y Registro de datos

Para (Cisneros et al., 2022) la recolección de datos se ha dado por parte de los investigadores de manera empírica o bajo conocimiento de técnicas establecidas desde hace mucho, sin embargo esto cambió con la nueva realidad del 2020 en el momento en el que se permitió la incorporación de tecnologías de la información a esta parte del desarrollo de la investigación, esto es corroborado por la autora debido a que fue imposible dar paso a esta parte del enunciado sin hacer uso de las bondades de la tecnología. El desarrollo de las actividades fue realizado en distintas épocas del año con el objetivo de verificar ciertos puntos de análisis que surgieron luego de la entrevista, los cuales se detallarán en el análisis de las mismas, a través de las siguientes herramientas de recolección de datos: entrevistas, encuestas, y observación del área de estudio.

En las entrevistas fueron realizadas en dos fases: entrevistas a administradores de hoteles ubicados en la provincia de la Península de Santa Elena entre los meses de diciembre a marzo, y mayo – junio. Obtenerlas fue todo un reto debido a que los administradores de los distintos puntos hoteleros fueron bastantes escuetos, presentaban evasivas por miedo a que el otorgar la entrevista tuviera algún tipo de repercusión en contra de su estabilidad laboral, tal como se menciona en el análisis de las mismas, esta división de épocas tiene una causa, y esto es la afluencia del público que concurre en el transcurso de aquellos meses.

En cuanto a las encuestas, estas no presentaron el problema inicial de la entrevista (temor a repercusiones, desconfianza y negativa a ser respondidas) en el caso de los locales gastronómicos el reto era ir en horarios en los cuales no estuvieren llenos, razón por la cual esta herramienta se desarrolló durante los primeros siete días del mes de mayo. Las visitas de observación a hoteles y locales gastronómicos fueron realizadas en dos épocas específicas, la primera, durante el Feriado de Semana Santa del presente año y, la segunda visita fue realizada la primera semana del mes de junio, esto permitió constatar lo que se refirió por varios administradores de hoteles y varios empleados.

Consentimiento informado

El consentimiento informado básicamente es el permiso otorgado por el o la dueña de alguna tesis ya publicada en la web, a quien se solicita licencia para el uso de alguna encuesta, entrevista o tabla de observación previamente publicada con el objetivo de reafirmar luego de varios años la investigación realizada o, actualizar la información a través del uso de dichas herramientas de recolección de datos o información. Para el cumplimiento de este requisito se enviaron correos a distintos autores solicitando su aprobación, pese a no recibir respuesta.

Figura 5

Consentimiento informado



Figura 6

Consentimiento informado



Figura 7

Consentimiento informado Mercedes Baño Hifong. PhD

A QUIEN INTERESE

Yo, María Mercedes Baño Hifóng, en calidad de Doctora en Administración de Empresas estratégicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú he revisado las preguntas de las entrevistas a profundidad dirigido a Contadores expertos tributarios y a Funcionario del Servicio de Rentas Internas de la estudiante de la Maestría en Contabilidad y Auditoría Renée Silvana Vincent Cevallos, cuyo tema de investigación es Incidencias del conocimiento tributario en la evasión fiscal de personas naturales dedicadas al sector turístico de la Provincia de Santa Elena, la cual corroboro que las mismas tienen validez y robustez para poder ser aplicada al grupo objetivo establecido.

Atentamente,

0917959462 Firmado digitalmente
por 0917959462
MARIA MERCEDES
BAÑO HIFONG
MERCEDS Fecha: 2023.06.22
BAÑO HIFONG 17:29:57 -05'00'
María Mercedes Baño Hifóng, PhD

Análisis e Interpretación de los datos

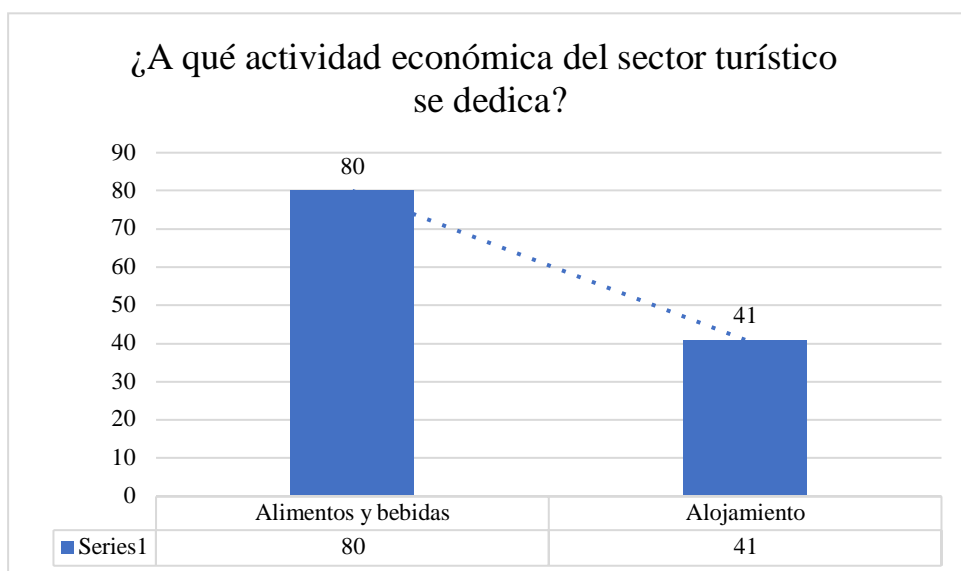
Tabla 8

Pregunta 1. ¿A qué actividad económica del sector turístico se dedica?

Pregunta 1. ¿A qué actividad económica del sector turístico se dedica?	
a) Alimentos y bebidas	80
b) Alojamiento	41

Figura 8.

Pregunta 1 de la encuesta



Tal como se aprecia en la figura 8, en su mayoría, los encuestados ejercen dentro de la actividad turística gastronómica, debido a que como mencionan, esta permite ingresos económicos con una inversión considerablemente menor que se realiza en el caso de la industria hotelera, cabe destacar que este porcentaje corresponde a restaurantes rústicos que permiten o propician el consumo de alimentos dentro del local, un factor común que se pudo constatar es que suelen ser negocios familiares. No incluyen carretas o puntos de expendio informal.

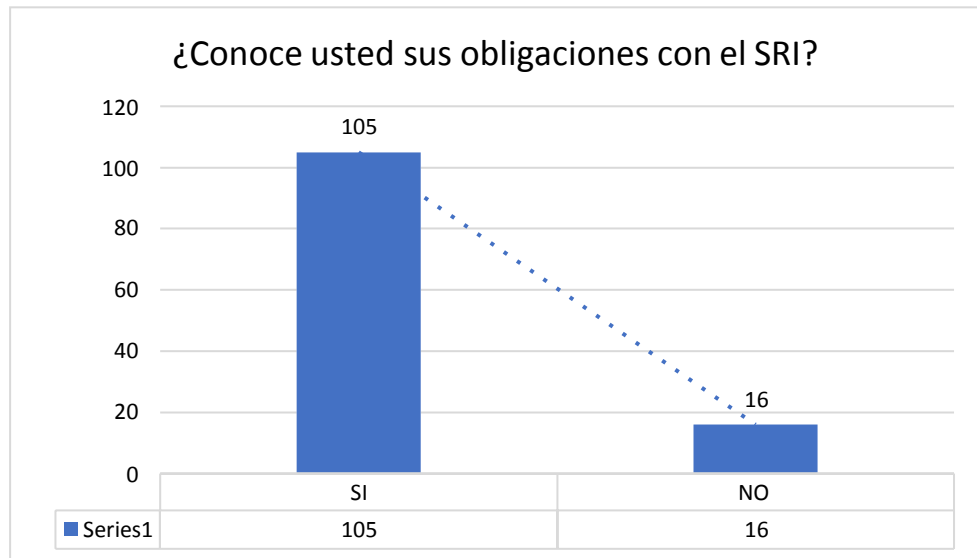
Tabla 9

Pregunta 2. ¿Conoce usted acerca de sus obligaciones con el Servicio de Rentas Internas?

Pregunta 2. ¿Conoce usted acerca de sus obligaciones con el Servicio de Rentas Internas?	
Internas?	
a) Si	105
b) No	16

Figura 9

Pregunta 2 de la encuesta



La figura 9 permite graficar la incidencia del conocimiento que existe entre los contribuyentes que laboran dentro del sector turístico de la Península de Santa Elena, el cual dentro de la muestra elegida (121 contribuyentes) únicamente 16 respondieron negativamente a la pregunta realizada, es decir; los 105 encuestados restantes indicaron estar conscientes de cuáles son sus obligaciones tributarias, comprobándose así, de manera parcial, la hipótesis de la investigación que propone que el conocimiento tributario contribuye a la evasión de impuestos por parte de las personas naturales dedicadas al sector turístico en la provincia de Santa Elena.

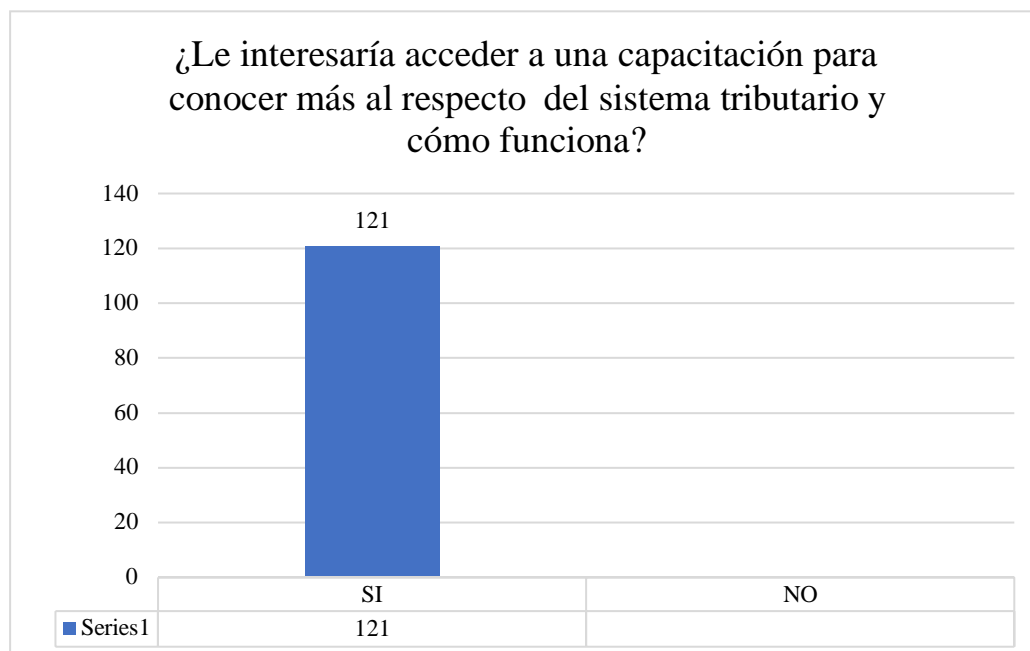
Tabla 10

Pregunta 3. ¿Le interesaría acceder a una capacitación para conocer más al respecto del sistema tributario y cómo funciona?

Pregunta 3. ¿Le interesaría acceder a una capacitación para conocer más al respecto del sistema tributario y cómo funciona?	
a) Si	121
b) No	0

Figura 10.

Pregunta 3 de la encuesta



La pregunta tres de la encuesta permitía conocer respecto al interés que pueden demostrar los contribuyentes a la necesidad o interés de adquirir conocimientos actualizados de sus obligaciones y el sistema tributario que tienen como contribuyentes, ninguno de los encuestados presentó una negativa explícita ante esta pregunta.

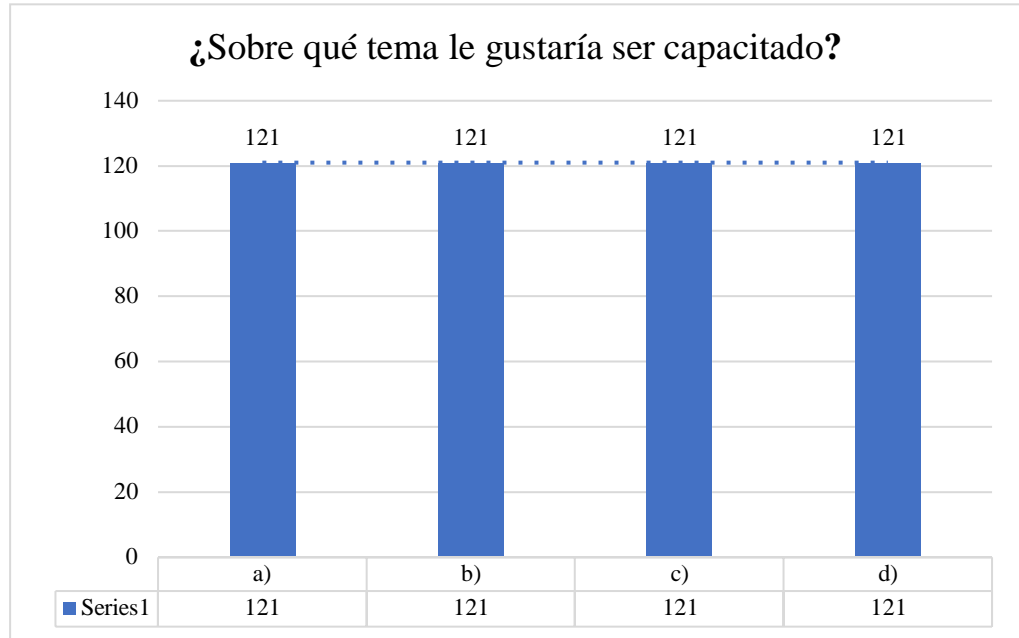
Tabla 11

Pregunta 4. ¿Sobre qué tema le gustaría ser capacitado?

Pregunta 4. ¿Sobre qué tema le gustaría ser capacitado?	
a) Declaraciones del IVA	121
b) Declaraciones de impuesto a la Renta	121
c) Devolución de Impuestos	121
d) Beneficios tributarios para el sector turístico	121

Figura 11

Pregunta 4 de la encuesta



La pregunta proponía temas de capacitación entre estos constaba actualizaciones de conocimiento de temas como el IVA, IR, devolución de impuestos, o beneficios tributarios los cuales son otorgados al sector turístico como incentivo por el cumplimiento de sus obligaciones, al igual que la pregunta tres, ninguno presentó una negativa explícita respecto a lo sugerido, demostrando una vez más interés implícito en los temas mencionados.

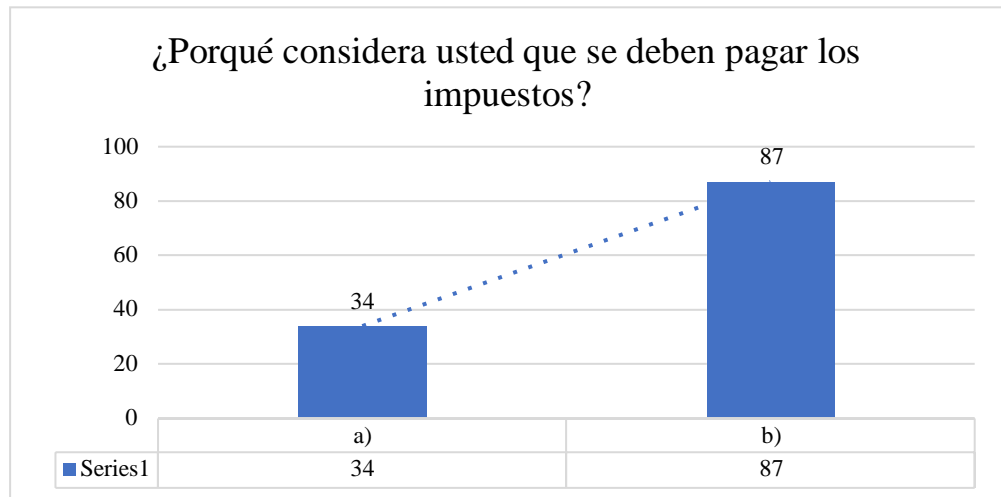
Tabla 12

Pregunta 5. ¿Por qué considera usted que se deben pagar los impuestos?

Pregunta 5. ¿Por qué considera usted que se deben pagar los impuestos?	
a) Permiten que exista una mayor igualdad de renta y riqueza entre los ciudadanos	34
b) La ley nos obliga a contribuir con el Estado	87

Figura 12

Pregunta 5 de la encuesta



La pregunta cinco presentó una leve variación, en esta se preguntaba porque se deben pagar los impuestos, la primera opción propuso la necesidad de una mayor equidad en cuanto a repartición de riquezas, alcanzó únicamente un total de 34 puntos sobre 121 encuestados, la segunda opción mencionaba la obligatoriedad del cumplimiento de lo establecido por la ley, en la que además gran parte de los 87 encuestados mencionaron que por eso se llama "impuestos" debido a que no son voluntarios y que incluso es una forma de afectar al pueblo, esto permite suponer que si bien es cierto conocen sus obligaciones tributarias, también desconocen la necesidad que existe para que el sistema económico se sostenga a través de la recolección de los mismos.

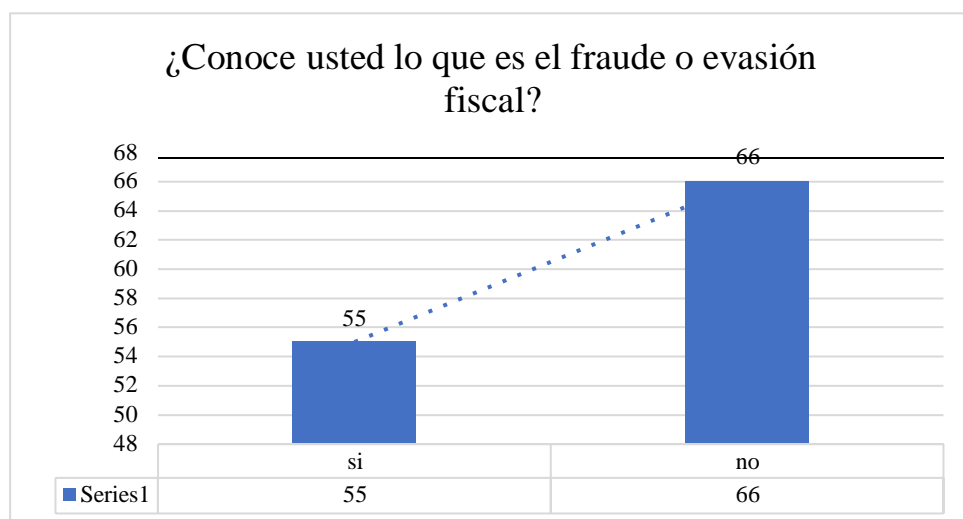
Tabla 13

Pregunta 6. Conoce usted el fraude o evasión fiscal perjudica el desarrollo social en obra pública

Pregunta 6. ¿Conoce usted lo que es el fraude o evasión fiscal?	
a) Si	55
b) No	66

Figura 13

Pregunta 6 de la encuesta



Una vez más una pregunta que permite obtener una idea respecto al nivel de conocimiento, 55 de los 121 encuestados indicaron estar claros en que es el fraude o evasión fiscal es un factor que perjudica la obra social, 66 dijeron que no. Sin embargo; fue curioso como al menos 50 de los 55 colaboradores indicaron que fraude y evasión fiscal era lo mismo, de este modo se pudo constatar que, aunque conocen la finalidad de la acción no conocen qué hace la diferencia.

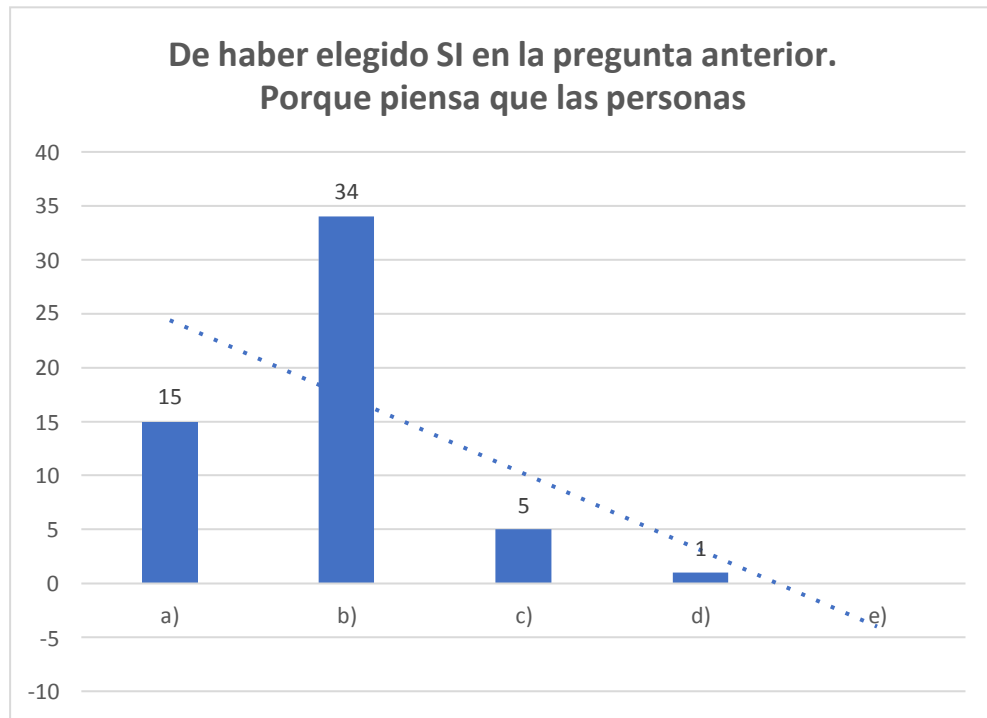
Tabla 14.

Pregunta 6.1. De haber elegido SI en la pregunta anterior: ¿Por qué piensa que las personas incurren en la evasión tributaria?

Pregunta 6.1 De haber elegido SI en la pregunta anterior: ¿Por qué piensa que las personas incurren en la evasión tributaria?	
a) Se paga demasiado al Estado	15
b) Hay que hacerlo para cumplir con los pagos.	34
c) Los que más tienen no pagan impuestos	5
d) No perjudico a nadie	1
e) El fraude no se justifica, afectamos el presupuesto del Estado	0

Figura 14

Pregunta 6.1 de la encuesta



Esta pregunta fue aplicada únicamente a quienes respondieron afirmativamente a la pregunta anterior, es decir; quienes se cree tenían conciencia plena de lo que están haciendo, en este caso se otorgó varias opciones, entre ellas que se paga demasiado al estado (15 personas hicieron eco de ello) quienes en su mayoría correspondían a la actividad hotelera, y unos 7 a la actividad gastronómica del sector. Una vez más se denota la falta de conciencia tributaria, puesto que 34 encuestados optaron por el literal b de la encuesta que enfatizaba en la obligación del pago de los impuestos, sin conocer la necesidad que existe de hacerlo, o simplemente pese a que se les explica, no creerlo o no entenderlo, de este modo se reafirma la inexistencia de cultura tributaria. El literal c remarcaba la inequidad de clases sociales, un factor que a varios de los encuestados molesta de manera explícita, culpando a cada gobierno de ello, y detallando que la ley no siempre es para todos esto alcanzó un total de cinco puntos, uno de los encuestados manifestó que no perjudica a nadie con estas prácticas, incluso aseguró que "todos lo hacen " motivo por el cual no siente ningún tipo de cargo de conciencia al respecto.

A pesar de que solo fue un total de 55 contribuyentes que se decantaron por el sí y que accedieron a esta su pregunta, se hace evidente que la realidad implica una falta de cultura tributaria alimentada por casos de corrupción que salen a la luz a través de noticieros considerados como fuentes oficiales de información o por redes sociales que son usadas ya sea para promocionar sus servicios o, de manera personal. Incluso uno de los encuestados indicó que ni el presidente cumple puntualmente con sus obligaciones tributarias, asumiendo esta posibilidad como cierta y usándola para

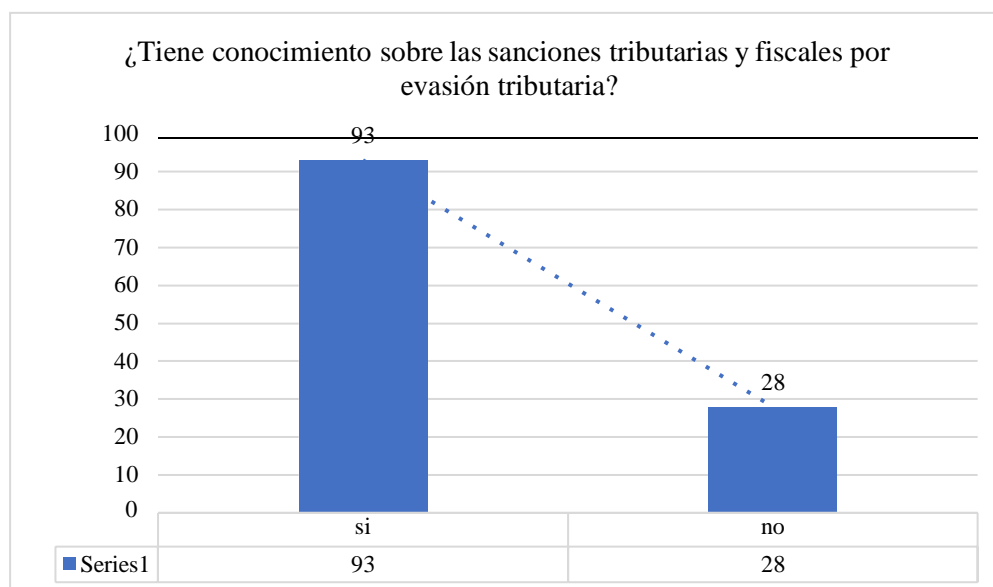
Tabla 15

Pregunta 7. Tiene conocimiento sobre las sanciones tributarias y fiscales por evasión tributaria

Pregunta 7. ¿Tiene conocimiento sobre las sanciones tributarias y fiscales por evasión tributaria?	
a) Si	93
b) No	28

Figura 15

Pregunta 7 de la encuesta



La mayoría de los contribuyentes tienen conocimiento explícito respecto a las sanciones que implica la evasión de impuestos.

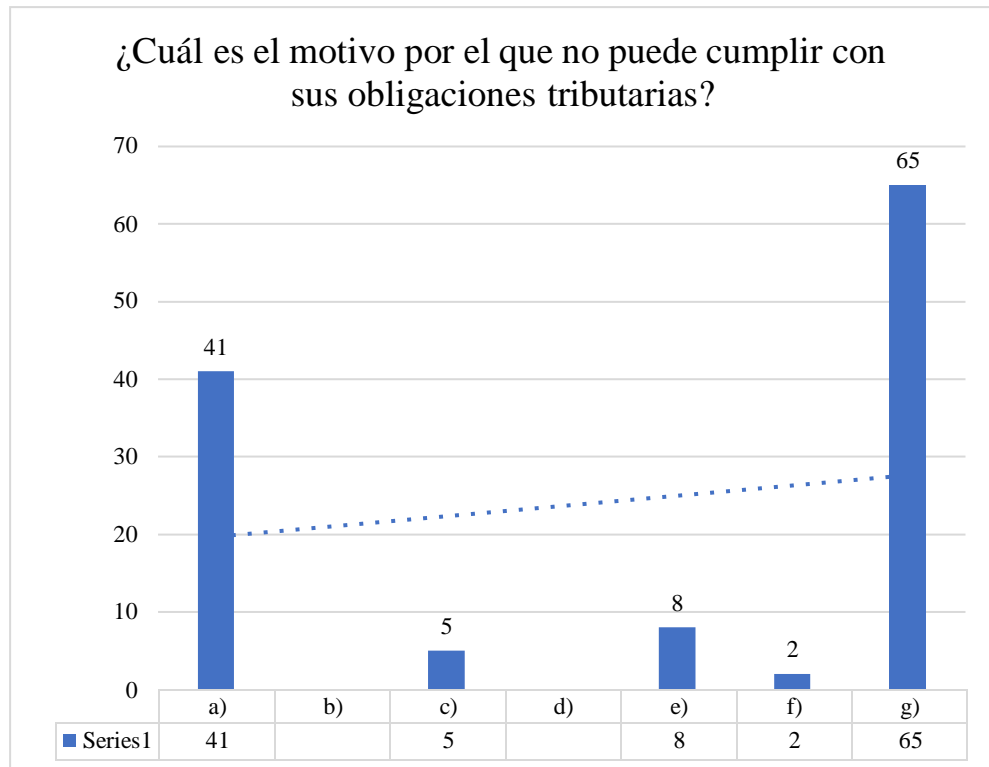
Tabla 16

Pregunta 8. Cuál es el motivo por el que no puede cumplir con sus obligaciones tributarias.

Pregunta 8. ¿Cuál es el motivo por el que no puede cumplir con sus obligaciones tributarias?	
a) Por falta de flujo de efectivo	41
b) Falta de capacitación del personal contable	
c) Fallas en el sistema del SRI	5
d) Falta de tiempo	
e) Excesiva carga tributaria	8
f) Desconocimiento de reformas tributarias.	2
g) Cumplimiento puntual con las reformas tributarias	65

Figura 16

Pregunta 8 de la encuesta



Los 121 encuestados cumplen, a su juicio, con sus obligaciones tributarias, independientemente de si es de manera puntual o no, lo que una vez más nos demuestra la falta de cultura existente respecto a este tema.

41 de los encuestados atribuyó sus atrasos a la falta de efectivo, cinco mencionó fallas del sistema del SRI, 8 una excesiva carga tributaria, haciendo referencia a que lo que le cobran es demasiado para estar clasificado dentro de un negocio pequeño que sobrevive en la dificultad de la economía y a temporadas en las que casi no hay afluencia de clientes, dos de ellos asumieron el desconocimiento de las constantes reformas tributarias alegando que de esto se encargan los contadores, incluso enfatizando en que son ellos quienes les recuerdan la fecha del vencimiento de sus obligaciones, y, 65 encuestados asumieron el cumplimiento puntual de sus obligaciones tributarias, alegando que si tenían como cumplir preferían hacerlo para evitar situaciones desagradables con los funcionarios de la entidad recaudadora.

En este caso, se corrobora la teoría de la evasión tributaria influenciada por el conocimiento, puesto que mencionan que sus contadores son los encargados de recordar sus obligaciones, y lo que sucedería con cada atraso de sus cumplimientos, teniendo opciones, es decir; es una decisión consciente.

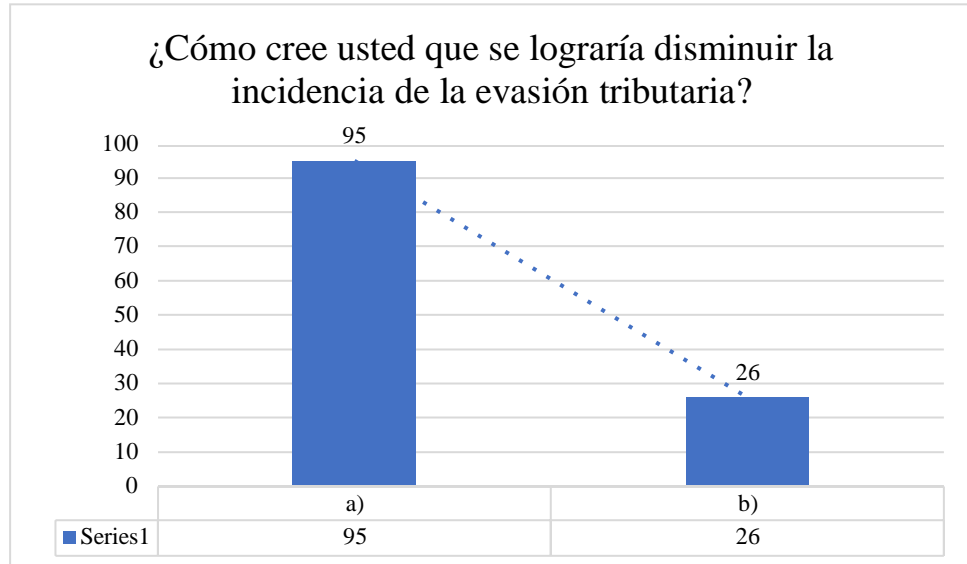
Tabla 17

Pregunta 9. ¿Cómo cree usted que se lograría disminuir la incidencia de la evasión tributaria?

Pregunta 9. Como cree usted que se lograría disminuir la incidencia de la evasión tributaria	
a) Que el estado disminuya los impuestos	95
b) Mayores capacitaciones por parte del SRI	26

Figura 17

Pregunta 9 de la encuesta



La respuesta que tuvo una mayor incidencia se dio con una preferencia de 95 sobre 26 a la pregunta formulada de la cual las opciones de respuesta se encontraban entre dos opciones: la disminución de impuestos (la cual fue notablemente la favorita de casi todos los encuestados) y un mínimo a la propuesta de acceder a mayores capacitaciones otorgadas a través del ente regulador, indicando que, en las poquísimas capacitaciones a las que han accedido todo se escucha muy bonito pero que en la práctica dista de la realidad y que el pueblo necesita trabajo no impuestos.

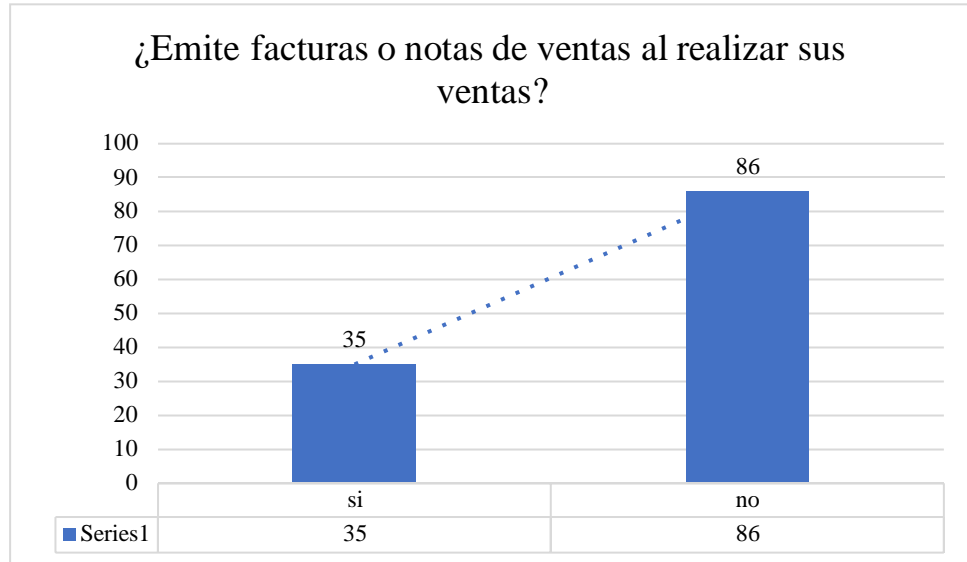
Tabla 18

Pregunta 10. La no emisión de facturas y comprobantes de venta es una forma de evasión fiscal

Pregunta 10. La no emisión de facturas y comprobantes de venta es una forma de evasión fiscal	
a) Si	35
b) No	86

Figura 18

Pregunta 10 de la encuesta



La emisión de facturas autorizadas no es una práctica común en hoteles y mucho menos en restaurantes, se cree que en algunos casos esto se debe a la negativa de inversión en un sistema de facturación electrónica o quizá por desconocimiento de la oferta del sistema gratuito contenido en la página oficial del SRI, en el caso de los hoteles se manifestó una especie de consenso de distribución de la temporada de facturación; es decir, entre los gremios hoteleros y gastronómico se permite de manera deliberada el ofrecer habitaciones a menor costo en temporada baja, siempre y cuando el cliente no exija ni solicite la factura correspondiente.

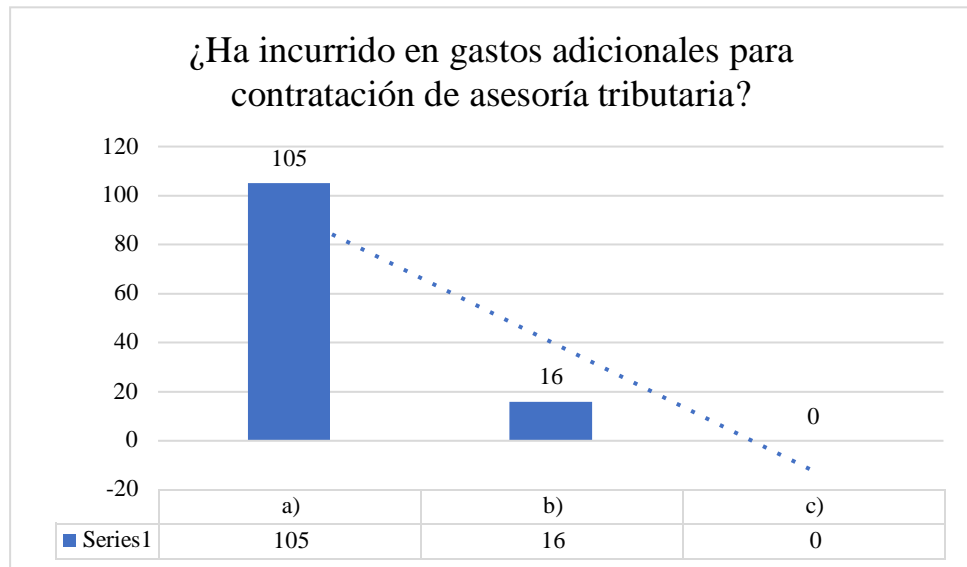
Tabla 19

Pregunta 11. ¿Ha incurrido en gastos adicionales para contratación de asesoría tributaria entre los años 2021 y 2022, cuál ha sido el monto de esos gastos?

Pregunta 11. ¿Ha incurrido en gastos adicionales para contratación de asesoría tributaria entre los años 2021 y 2022, cuál ha sido el monto de esos gastos?	
a) \$0.00 -\$105.00	105
b) \$105.00 - \$1000.00	16
c) Mayor a \$1000.00	0

Figura 19

Pregunta 11 de la encuesta



La respuesta en su mayoría fue que sí, alcanzando un promedio no muy alto de este costo, sin embargo, se enfatizó en que igual son considerados como egresos debido a que implica el pago de no menos de \$105.00 el cual consideran un rubro no retornable, en el caso de establecimientos más grandes en algunos casos esta cifra logra alcanzar los \$1000.00 y es considerada por muchos como un gasto no retornable, es decir no perciben algún tipo de beneficio al cumplir con sus obligaciones tributarias

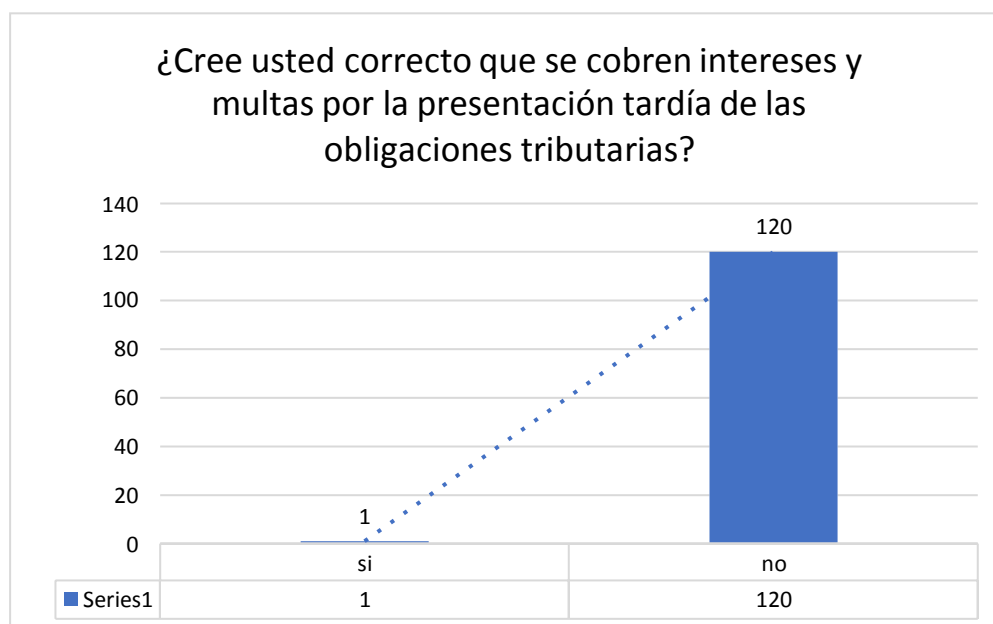
Tabla 20

Pregunta 12. Usted tiene conocimiento que la presentación tardía de obligaciones tributarias genera multas e intereses al contribuyente

Pregunta 12. Usted tiene conocimiento que la presentación tardía de obligaciones tributarias genera multas e intereses al contribuyente	
a) Si	1
b) No	120

Figura 20

Pregunta 12 de la encuesta



Obviamente, como era de esperarse, la respuesta en su mayoría correspondió a una aplastante negativa, 120 personas entre las que al menos el 90% de quienes optaron por esta opción manifestaron que esto es una forma que obtiene el gobierno para poder generar represalias a los contribuyentes a la hora de cumplir puntual o impuntualmente sus obligaciones tributarias.

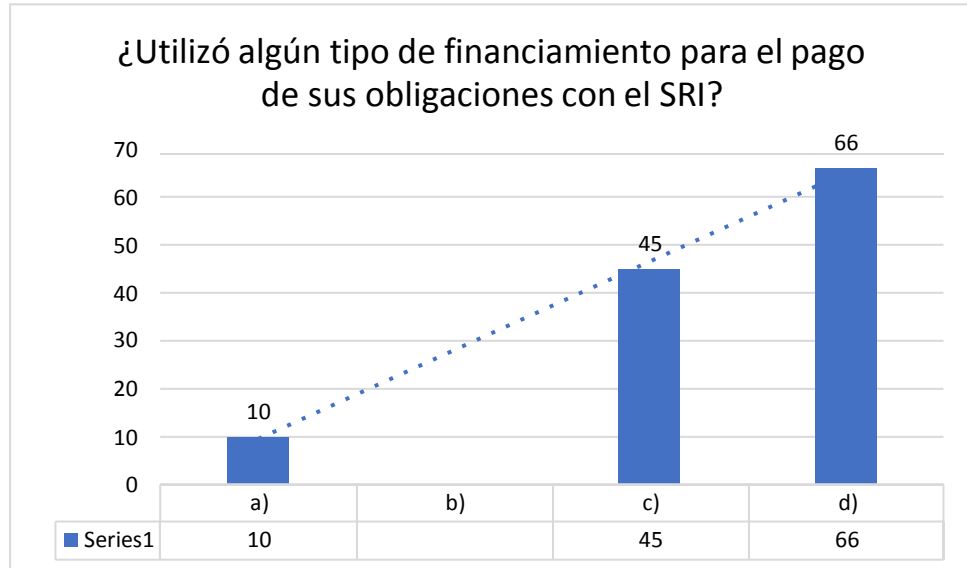
Tabla 21.

Pregunta 13. Utilizó algún tipo de financiamiento para el pago de sus obligaciones con el SRI.

Pregunta 13. Utilizó algún tipo de financiamiento para el pago de sus obligaciones con el SRI.	
a) Pago con tarjetas de crédito	10
b) Convenio de pago con el SRI	
c) Débito a cuenta	45
d) Ninguno	66

Figura 21

Pregunta 13 de la encuesta



En esta pregunta, se puede verificar que sus, todos hicieron uso de algún tipo de financiamiento, de este modo, se puede corroborar el pago directo de las deudas que existen con el estado, ninguno tuvo que acudir al denominado convenio de pago, lo que resulta relativamente positivo porque no existen deudas que condonar o refinanciar, sin embargo varios de los encuestados manifestaron dificultad para el cumplimiento puntual de sus deudas con los organismos encargados de recaudar, sobre todo por parte de los representantes del sector gastronómico quienes según mencionan viven del denominado día a día.

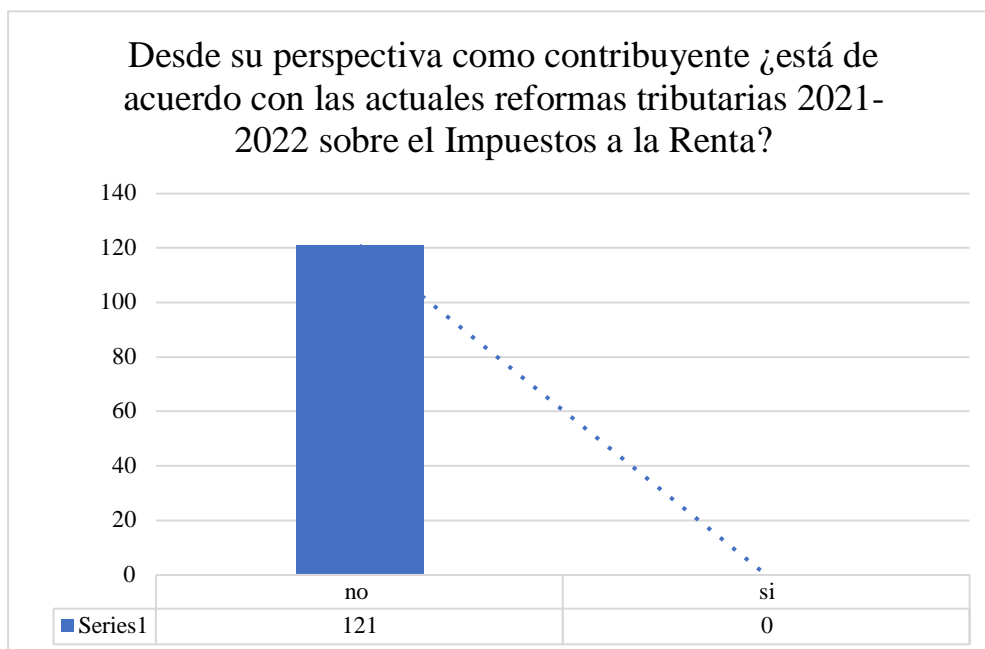
Tabla 22

Pregunta 14. Desde su perspectiva como contribuyente ¿está de acuerdo con las actuales reformas tributarias 2021-2022 sobre el Impuestos a la Renta?

Pregunta 14. Desde su perspectiva como contribuyente ¿está de acuerdo con las actuales reformas tributarias 2021-2022 sobre el Impuestos a la Renta?	
a) Si	0
b) No	121

Figura 22

Pregunta 14 de la encuesta



Como era de esperarse, debido al desconocimiento, y la falta de cultura tributaria, es evidente el desacuerdo que existe entre los contribuyentes y el Estado junto a sus organismos de recaudación, respecto a la necesidad de efectuar recaudaciones que promuevan la estabilidad económica del país, a tal punto que ninguno de los encuestados optó por la opción que indicaba su complacencia al respecto.

De este modo, se puede acotar que, es evidente el descontento y la falta de cultura tributaria, además de la intención de obtener algún tipo de "ventaja" a la hora de calcular el pago de los impuestos obligatorios por parte de los contribuyentes.

Confiabilidad del instrumento

Para Salas (2019) es importante conocer la naturaleza del tratamiento de los datos, es decir, observar los temas de medición de las respuestas y así aplicar un coeficiente de confiabilidad del instrumento adecuado. La importancia del cálculo de la confianza del instrumento es indicar el grado de asociación de los argumentos de los indicadores que explican las variables, permitiendo conocer si las mismas guardan una relación entre ambas o garantizar que las respuestas.

Para el caso de estudio, la naturaleza de las respuestas presentadas en la mayor parte de respuestas se basa en un criterio dicotómico, es decir, alternativas de si o no tituladas como positiva y negativa. El cálculo de la confiabilidad del instrumento es a través del coeficiente de Kuder – Richardson como respuesta a la prueba homogénea en las respuestas con opciones dicotómicas de acierto o error, su fórmula se presenta a continuación:

Figura 23.
Coeficiente de Kuder Richardson

$$KR20 = \left(\frac{K}{K-1} \right) \left(\frac{VT - \sum pq}{VT} \right)$$

Dentro de esta fórmula presentada en la figura 20, se muestra varios componentes obtenidos en las encuestas como K que representa el número de preguntas que contienen respuestas con variables dicotómicas, VT que describe la varianza total de las respuestas obtenidas con variables dicotómicas en las encuestas, $\sum pq$ que multiplica el producto del promedio de las respuestas con positivo y con negativo de las encuestas. La aplicación de este coeficiente se describe a continuación:

Figura 24.
Coeficiente de Kuder Richardson – aplicación:

$$KR20 = \left(\frac{7}{7-1} \right) \left(\frac{2,2365 - 0,7543}{2,2365} \right)$$

$$KR20 = 0,7732$$

La aplicación del coeficiente tiene como resultado un valor de 0.7732 este describe una correlación alta entre las preguntas con respuestas dicotómicas y la seguridad de un consenso entre los entrevistados, es decir, mantienen un sesgo representativo, presentando respuestas con promedios diferenciados y no dispersos. Con el cálculo de este coeficiente se puede confirmar que la estructura del cuestionario es confiable a la relación entre las variables presentadas en el estudio.

Correlación entre escenarios de las encuestas

La correlación entre escenarios permite argumentar aquellas relaciones entre respuestas en el tratamiento dicotómico de las preguntas consultadas en la encuesta. A través de esta correlación se interpreta la posible relación entre las opiniones de los encuestados, es decir; un escenario de causa y efecto que muestre la problemática del estudio, estas correlaciones se las muestra a continuación:

Tabla 23.
Matriz de correlación

	<i>Preg. 2</i>	<i>Preg. 3</i>	<i>Preg. 6</i>	<i>Preg. 7</i>	<i>Preg. 10</i>	<i>Preg. 12</i>	<i>Preg. 14</i>
Preg. 2	1	-----	0,42761798 7	0,7114228 3	0,6119001 3	- 0,0356348 3	-----
Preg. 3	-----	1	-----	-----	-----	-----	-----
Preg. 6	0,4276179 9	-----	1	0,6010743 1	0,6988362 4	0,1	-----
Preg. 7	0,7114228 3	-----	0,60107430 7	1	0,8601075 2	0,1663687 8	-----
Preg. 10	0,6119001 3	-----	0,69883624 2	0,8601075 2	1	0,1430950 4	-----
Preg. 12	- 0,0356348 3	-----	0,1	0,1663687 8	0,1430950 4	1	-----
Preg. 14	-----	-----	-----	-----	-----	-----	1

Según los datos observados en la tabla 23, los datos mostrados están representados bajo un intervalo entre -1 a 1, siendo la unidad negativa una relación causal de efecto contrario, mientras que los valores cercanos a la unidad positiva indican su efecto directo sobre el argumento consultado. Sin embargo, existe valores de errores con la relación causal de las preguntas, esto debido a la unanimidad entre las respuestas de los encuestados donde la preg.3 contó con una aprobación total y la preg.14 mostró una desaprobación por parte de la encuesta.

Para el análisis se tomaron los valores superiores a 0.70 o aproximados, de manera que se garantice una relación causal directa en los efectos de comprensión de la presencia de variables, las cuales su explicación cualitativa se las expone a continuación:

- Escenario 1: Todas las personas que mantienen un conocimiento sobre las obligaciones tributarias exigidas por el Servicio de Rentas Interna tienen un pleno conocimiento de sus sanciones tributarias y fiscales en caso de que incurran en prácticas de evasión tributaria.
- Escenario 2: El contribuyente conoce que las prácticas de evasión fiscal perjudican el desarrollo de la obra social por lo tanto tiene pleno conocimiento que la acción de no emitir comprobantes de venta y facturas es una acción que promueve aún más el problema.
- Escenario 3: A pesar de conocer las sanciones tributarias y fiscales por evasión tributaria los contribuyentes tienden a generar prácticas de evasión fiscal como la no emisión de comprobantes y facturas.

Fiabilidad del instrumento para preguntas no dicotómicas

Las preguntas no dicotómicas tienen respuestas unánimes, no hay variación. Es por esta razón que no se produce para su validación la tabla de correlación, debido a que son preguntas netamente descriptivas, y los cuestionarios se miden de acuerdo al nivel de respuesta, en este caso la descripción de una problemática, se convierten en descriptivas nominales, no siguen un orden, es así que permiten la descripción del fenómeno y no un análisis nominal.

Análisis a entrevistas

Las entrevistas fueron realizadas a varias personas involucradas dentro del desarrollo cotidiano de la situación de estudio, es por esta razón que se eligió a un colaborador del SRI, dos contadores que ejercen funciones dentro de dos Hoteles ubicados en la Península, además de dos administradores quienes también laboran dentro de dicho sector, pero en diferentes lugares.

A continuación, se presenta el análisis a las entrevistas realizadas tomando en cuenta la solicitud de anonimato de los entrevistados:

Entrevista a funcionario del SRI

En el caso de esta entrevistada, quien cuenta con experiencia de varios años en este sector, menciona que, efectivamente la mayor causa de la evasión de impuestos en la Península de Santa Elena, no es únicamente el conocimiento que los

contribuyente pueden tener respecto a sus obligaciones, según indica otro factor radica en la falta de cultura tributaria que existe en los consumidores o por parte de quienes usan los servicios que se ofertan en el sector, debido a que es común que no soliciten factura o algún tipo de comprobante de venta.

De este modo se puede mencionar que, la falta de cultura tributaria implica un factor de peso tanto en contribuyentes como consumidores, por otra parte, aclara que no es suficiente con ejercer operativos de control, es necesario realizar campañas de concientización y capacitación. Pese a que son la entidad encargada considera que esto no es una función que se deba relegar únicamente al ente regulador, sino que es necesario trabajar en grupo, de la mano con organismos como la Cámara de Comercio, y representantes del sector turístico.

A todo lo antes mencionado se suma el hecho de que la recaudación se convierte en insuficiente para las obras o planificaciones diseñadas para cumplir con trabajos dentro de la provincia, pero que en esta realidad interviene otra variable, como lo es la mala administración de la recaudación. Lo cual permite una mala repartición de las riquezas, incumpliendo así lo estipulado por la ley. Sin embargo, menciona que esto es un área en la que prefiere no intervenir a profundidad.

En cuanto a planes de mejora de la realidad, es decir, que sugiere para ejercer un cambio a la situación de la evasión tributaria en la península indica que el establecer exenciones al inicio de actividades al menos hasta lograr un porcentaje que permita la recuperación de la inversión realizada por parte de los contribuyentes, incluso un plan de recompensas siempre y cuando se cumpla con pautas básicas de puntualidad y cumplimiento además de contrataciones que favorezcan a grupos con características especiales.

Tal como mencionó la entrevistada, es importante recalcar que esta premisa no es algo que se lograría de manera inmediata pues el conocimiento de la mano de la falta de cultura tributaria resulta una mezcla terriblemente peligrosa para la estabilidad económica de la provincia.

Entrevista a contadores

En el caso de los contadores expusieron otro tipo de situación, en cuanto a la pregunta que soliviaba detallar la razón por la cual los contribuyentes deciden evadir impuestos no intervino únicamente el tema del conocimiento puesto que tal como detallaron, ellos como empleados están obligados a indicar al contribuyente que los contrata las fechas topes de pago, y declaraciones, para evitar recaerán atrasos.

Aseguran que en cuanto a la impuntualidad de los pagos existe casi siempre la situación de priorizar otros costos que los contribuyentes tienen que solventar, dando prioridad la mayoría de las veces a situaciones de índole privada o de hogar, sin embargo; logran ponerse al día en un corto tiempo. Otra de las causas de la evasión de impuestos es la falta de interés por parte de los clientes respecto a la recepción de facturas, porque algunos consideran tedioso que por un hospedaje o plato de comida tengan que otorgar datos y esperar la generación del comprobante.

Para los entrevistados, el SRI debe intensificar en las campañas de capacitación, tanto como en las de concientización haciendo énfasis en que, si bien estas dos variables están conectadas entre sí, tienen una pequeña y gran diferencia que permite que cada ciudadano cometa infracciones en reiteradas ocasiones. Se hace énfasis también en que un plan de incentivos puede mejorar el panorama, aunque la pésima repartición en obras de lo que se logra recaudar resulta un factor desmotivante hacia los contribuyentes quienes especifican que realizan los pagos por obligatoriedad, mas no porque comprendan la importancia de sus aportaciones.

Entrevista a administradores de hotel.

En este apartado se resume el acceso a las dos entrevistas otorgadas por administradores de dos hoteles ubicados en la Av. Malecón de Salinas y otro en la libertad, quienes accedieron a la entrevista siempre y cuando no se publicaran sus datos por temor a despidos o represalias.

Todos coinciden en que la falta de cultura unida al conocimiento por parte de los dueños del hotel y los contadores son una "llave" perfecta a la hora de evadir impuestos, respecto a esto mencionaron que, incluso existe una especie de convenio

que es un secreto a voces en el cual todos los hoteles anualmente establecen una fecha de facturación obligatoria y otra optativa, generando así una cultura de hospedaje sin declaraciones tributarias con el objetivo de cometer fraude, incluso tal como mencionaron los administradores, se sienten obligados a ello pese a que les perjudica porque a menos facturación menos registro de ingresos para el cálculo de utilidades.

Para los administradores, las campañas de información por si solas no van a cambiar de la noche a la mañana una costumbre llena de evasivas que no solo perjudica al desarrollo cantonal sino a los empleados beneficiando únicamente el bolsillo de quienes figuran como dueños. Aunque acotan que se podrían imponer medidas de reducción de rubros por concepto de impuestos, tomando en cuenta que la península de Santa Elena no siempre es un lugar lleno de turistas tal como sucede en los feriados más largos del año.

Esto supondría la eliminación del sistema que los hoteles de la provincia ejecutan como medida de evitar pagar impuestos o facturar en meses considerados como temporada baja, tal como expresaron, los dueños de hoteles obligan a sus empleados a emitir facturas únicamente entre los meses de noviembre a marzo, sobre todo por los feriados de los fieles difuntos, fiestas de cuenca, navidad, fin de año, carnaval y cierran con semana santa, aunque esta última fecha no siempre es similar a las anteriores debido a que se acerca el inicio de temporada escolar en la costa.

Análisis a visitas de observación

Debido a la necesidad de generar las entrevistas y las encuestas, se optó por hacer dos visitas incluyendo hospedaje, tanto en temporada alta como en temporada baja, de este modo se pudo comprobar lo indicado por los administradores, en temporada alta ningún hotel deja de emitir facturas, sobre todo en las fechas de los feriados antes mencionados, sin embargo para meses como mayo, le dicen le hago rebaja siempre y cuando no facture... cuando se le pregunta al encargado de porque este mecanismo responden, "aquí nadie factura cuando hace frío". Debido a la respuesta se optó por "cotizar" hospedaje a lo largo del malecón de Salinas y en la vía principal de la libertad, y todos coincidían en lo antes mencionado.

Tabla 24

Matriz de Hallazgos (Variables)

Categorías/ítems	Experto SRI	Administrador hotel 1	Administrador hotel 2	Contador 1	Contador 2	Encuestas
Variable independiente/inexistencia de la cultura tributaria	Este factor es determinante a la hora de tomar la decisión de incurrir o no en el delito, los contribuyentes son conscientes de sus obligaciones tributarias deciden minimizar los montos base de las declaraciones para su propio beneficio.	Factor que influye de manera directa en la decisión de contribuir o no de manera coherente con sus obligaciones tributarias	Esta variable se hace presente al momento de tomar la decisión de cumplir o no con el estado	A la hora de realizar las declaraciones varios clientes piden hacer uso de herramientas que les permitan beneficios	Falta de ética no solamente en las áreas turísticas, sino en cualquier tipo de negocio	La inexistencia de la cultura tributaria repercute de manera directa en la evasión fiscal. Prueba de ello es lo manifestado por los especialistas y colaboradores, además de lo mencionado en las encuestas.
Variable dependiente/evasión tributaria	Este factor se hace presente no únicamente por parte de los contribuyentes, también por parte de los consumidores quienes conscientes o no de la necesidad de contribuir al crecimiento de la sociedad, evitan incluso solicitar facturas.	Delito que es cometido de manera consciente en la mayoría de los casos	Práctica concurrente a nivel provincial	Contribuyentes y consumidores evitan el pago de impuestos en el momento en el que no solicitan la factura	Práctica común en la sociedad peninsular	En la actualidad los contribuyentes del área de la economía dedicada al turismo en áreas de hotelería, gastronomía y demás servicios asociados directa e indirectamente mantienen un elevado porcentaje de evasión tributaria, quienes más inciden en este delito son los representantes hoteleros.

Tabla 25

Matriz de Hallazgos (Riesgos, desafíos y recomendaciones)

Riesgos	Los riesgos que se originan a partir de la implantación de un programa de capacitación son varios, pero sobre todo destaca el factor económico debido a que implica una inversión a largo plazo sin mucha garantía de retorno del capital invertido	Económicos, sobre todo, esto es una enorme apuesta para el Estado	Pérdidas económicas directas e indirectas, la inversión no solo implica inversión en capacitación sino en métodos de incentivo para los contribuyentes, y porque no, para los consumidores	Que de manera inicial exista interés por parte de los contribuyentes pero que, con el paso de los meses, debido a situaciones externas, esto cambie	Pérdidas económicas	La inversión económica es un riesgo permanente en cualquier proyecto, sobre todo en uno en el que implicaría una inversión económica directa en capacitaciones e indirecta por medio de incentivos tributarios ofertados a los contribuyentes, además de que los resultados se verían reflejados a largo plazo (no menos de un año calendario).
Desafíos	Insuficiencia de operativos de control, inexistencia de cultura tributaria,	Crear conciencia tributaria en una sociedad que desde el inicio aplica la ley del más vivo	Lograr el objetivo de eliminar la evasión tributaria tomará varios años, por no decir décadas	Concretar la asistencia de los contribuyentes a las distintas capacitaciones	Lograr la asistencia de los contribuyentes y sus contadores en las actividades ofrecidas a través de las diferentes entidades recaudadoras.	Establecer una cultura tributaria es todo un desafío en un país en el que triunfa la denominada "viveza criolla" si se logra el éxito con un plan de concientización y conocimiento tendrán que pasar muchos años, a pesar de que los contribuyentes se encuentren interesados de manera inicial en un cambio que sea provechoso para todos.
Recomendaciones	En cuanto a planes de mejora se sugiere ejercer un cambio a la situación a través de exenciones al inicio de actividades de los distintos negocios o locales.	Las campañas de concientización e información no funcionan por si solas, se debe mejorar la integración entre las diferentes entidades que promuevan mayores beneficios a los contribuyentes.	la concientización tomará mucho tiempo por sí sola, funcionaría de mejor manera promover mayores incentivos	intensificar campañas de capacitación	promover mayores exenciones	Ninguna

Análisis del caso de estudio

Según datos recopilados a través de distintos medios oficiales de instituciones encargadas del control y recaudación tributaria, si bien los niveles de recaudación han mejorado dentro del país, esto no implica que, la evasión fiscal haya disminuido, prueba de ello es lo mencionado por los administradores tanto de hoteles como de restaurantes ubicados dentro de la provincia de la península de Santa Elena. Quienes mencionan que, la cultura tributaria no existe y que prueba de ello es que a pesar de tener conocimiento ya sea propio o proporcionado por sus contadores en fechas claves para realizar declaraciones y pagos, esto no sucede y se busca nuevas formas de evasión, sobre todo por parte de los hoteleros, quienes han incurrido en la creación de una temporada de facturación y otra en la que no emiten comprobantes.

Esto no afecta únicamente a la provincia y su progreso, sino; a los empleados de turno debido a que al finalizar el año ven mermados sus beneficios que por ley les corresponde y quienes de manera explícita mencionaron que se ven obligados a acceder a esta metodología debido a que si se niegan a cumplir con lo solicitado por los jefes inmediatos se les presiona con la posibilidad de perder su empleo, y aseguran que en la península debido a su bajo desarrollo no existen muchas oportunidades de empleo.

Discusión

A continuación, se emite la opinión de la autora, la cual es fundamentada en los hallazgos obtenidos luego de la aplicación de encuestas y entrevistas realizadas a los diferentes implicados, además de la visita de campo que permitió un análisis más detallado de los casos y situaciones expuestas por los diferentes entrevistados, en el caso de los representantes gastronómicos se comprueba la hipótesis de que los que menos cumplen son quienes tienen mayor infraestructura como es el caso de la industria turística hotelera.

En el caso del sector gastronómico, demostraron interés en las encuestas, sin embargo, debido a las distintas ocupaciones y horarios en los que se pudo acudir, fue imposible concretar las entrevistas, lo que si se pudo percibir es que los mismos

clientes piden no facturar, y esto termina siendo un problema tributario indirecto para los diferentes puntos de venta.

De este modo se puede acotar que las dos variables se encuentran estrechamente ligadas debido a lo que se ha mencionado, puesto que existe una modalidad de hospedaje sin facturación durante una temporada que no es menor a medio año fiscal y esto es prueba de la existencia de conocimiento respecto a obligaciones tributarias y la falta de cultura se prueba con el incumplimiento de las obligaciones.

Conclusiones

Con el desarrollo de la presente investigación, se puede concluir que, la incidencia del conocimiento tributario en la intención de cometer evasión fiscal por parte de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad dedicadas al sector turístico en la provincia de Santa Elena es realmente alto, y al conocimiento se suma la falta de cultura tributaria que existe por parte de los contribuyentes y quienes hacen uso de los servicios ofertados dentro de las áreas gastronómica y hotelera, en cuanto a la primera se puede mencionar que, su evasión es involuntaria y en muchos casos se debe a que los comensales evitan el otorgar datos para la facturación debido a la inversión de tiempo que esto implica. En el caso de los hoteleros la situación es distinta, denotándose una evasión voluntaria que ha permitido a detalle crear nuevas formas de hospedaje que promuevan eliminar la facturación por temporadas.

De este modo, gracias a las encuestas y entrevistas realizadas se puede mencionar que, el rol que cumple el conocimiento de las obligaciones tributarias influye de manera directa sobre las acciones que toman las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad debido a que por falta de la cultura tributaria se permiten ciertas ligerezas que promueven la evasión fiscal. Además, se cumple el adagio popular de "el que más tiene es el que menos paga" comprobándose gracias a la investigación que el sector hotelero tiene plena conciencia del método de evasión al que incurrir y que este ha sido planificado basándose en conocimiento de sus obligaciones tributarias.

Debido al análisis teórico se ha podido constatar las diferencias entre evasión tributaria voluntaria e involuntaria, y los métodos desarrollados por el Estado ecuatoriano para evitar la incidencia de este delito, sin embargo, se puede acotar que pese a la mejora de los niveles de recaudación estos no han sido tan efectivos como se necesita. A nivel nacional los niveles de evasión continúan siendo altos, aunque no se tiene un informe exacto, se puede mencionar que debido a lo investigado y la información recopilada, el índice o incidencia de la evasión alcanzaría al menos un 25% de la declaración anual, puesto que enfocándose en la provincia de la Península de Santa Elena el estudio realizado demuestra una evasión voluntaria de no menos de

7 meses al año en el caso de los hoteles, y, en el caso de los restaurantes esta suele ser intermitente debido a la elección de los comensales.

Recomendaciones

Si bien es cierto que la incidencia del conocimiento de las obligaciones tributarias ha ejercido influencia en la creación de nuevas formas de evasión fiscal, también es cierto que esto puede mejorarse siempre y cuando se promuevan reformas que permitan una mejor propuesta de políticas tributarias que ofrezcan soluciones a una realidad que aqueja a gran parte de la sociedad, y esta es que el sector turístico hotelero se maneja por temporadas, en el caso de la península es complicado lograr reunir lo necesario para cubrir nóminas y gastos de mantenimientos en temporadas en la que la afluencia de clientes es mínima, esto supone un riesgo de cierre y la eliminación de plazas de trabajo, para esto se debería planificar nuevas formas de tributación que permitan promover la reactivación económica además del cumplimiento y la cultura tributaria.

La inexistente cultura tributaria promueve el cometimiento de delitos como la evasión fiscal y basa la planificación de este delito en el pleno conocimiento de sus obligaciones, perjudicando así el crecimiento de toda la sociedad peninsular, de este modo se recomienda generar un plan que incluya no únicamente al SRI sino, un plan que permita la colaboración entre la cámara de turismo de la provincia, y demás instituciones, cabe destacar que este plan deberá promover políticas que permitan incentivos a todos los contribuyentes con el objetivo de incrementar la recaudación anual además de evaluaciones que corroboren o descarten el continuo crecimiento de estas prácticas fraudulentas.

La evasión tributaria dentro de la provincia se da de dos formas, involuntaria y voluntaria, esto supone una mayor tasa de incidencia y significancia respecto al delito, sin embargo, se recomienda la creación de programas que incentiven la tributación no únicamente por parte de quienes están encargados de la emisión de facturas, sino; diseñadas a favor de quienes las reciben, son pocos los programas que premian este tipo de cumplimiento por parte de los sujetos receptores.

Referencias

- AEM. (2023). *Calculadora de Muestras*.
https://www.corporacionaem.com/tools/calc_muestras.php
- Aguilar, M., & Guadalupe, M. (2022). *Evasión tributaria y la recaudación de impuestos de las Mypes comerciales, Ancón 2022* [Universidad César Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/110658>
- Arbeláez, W. (2022). *BENEFICIOS TRIBUTARIOS (AMNISTÍA) DESCRITOS EN LOS ARTÍCULOS 45 AL 48 DE LA LEY 2155 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (LEY DE INVERSIÓN SOCIAL)*.
<https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/27597/trabajo%20de%20grado%20Wilson%20Arbelaez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arévalo, K., Andrade, C., & Pastrano, E. (2020). Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de los pequeños empresarios del cantón babahoyo. *2020/05/10*, 3(4), 12-21.
- Arias Gonzáles, J. L., & Covinos Gallardo, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques Consulting EIRL.
<http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- ASALE, R.-, & RAE. (2023a). *Cultura | Diccionario de la lengua española*. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario.
<https://dle.rae.es/cultura>
- ASALE, R.-, & RAE. (2023b). *Disuasión | Diccionario de la lengua española*. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario.
<https://dle.rae.es/disuasión>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de Montecristi*.
https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_2008.pdf
- Calderón, A. (Director). (2020, agosto 9). *CESARE BECCARIA: LA HUMANIZACIÓN DEL DERECHO PENAL - RLQHD #1*.
https://www.youtube.com/watch?v=2gUR_2z-0uk
- Carsolio, R. (2015, agosto 21). *Impuesto Concepto | PDF | Pagos | Economía pública*. Scribd. <https://es.scribd.com/document/275406612/Impuesto-concepto>

- Castro Arango, J. M., & Sanint Ruiz, L. (Eds.). (2020). *Desafíos de la planificación fiscal frente a las normas antiabuso* (Primera edición). Universidad Externado de Colombia.
- CCM (Director). (2022, abril 20). *Cultura tributaria ¿Por qué es importante pagar impuestos?* <https://www.youtube.com/watch?v=dHq3r8WmpN4>
- Chapelet, S., & Ferré, E. (2018, octubre). *CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y CALIDAD INSTITUCIONAL*. <https://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2018/10/CUMPL-TRIBUT-Y-CALIDAD-INST3.pdf>
- Chilon, E. (2018). “*CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DEL COMPLEJO TURISTICO DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA, 2018*”.
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/23515/Chilon%20Raico%20Edilberto%20Antonio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cisneros, A., Guevara, A., Urdanigo, J., & Garcés, J. (2022). *Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos que apoyan a la Investigación Científica en tiempo de Pandemia*. 8(1), 1165-1185.
- Cuaderno de Historia (Director). (2022, enero 14). *¿Qué es la Cultura? - Resumen / Orígenes, Definición y Elementos*. <https://www.youtube.com/watch?v=RFJN0LYY3BQ>
- EKOS. (2023, enero 6). *Turismo en Ecuador logró récord en ingresos en 2022*. <https://ekosnegocios.com/articulo/turismo-en-ecuador-logro-record-en-ingresos-en-2022#:~:text=El%20turismo%20en%20Ecuador%20logr%C3%B3,2019%2C%20antes%20de%20la%20pandemia>.
- Escalante, K. L. V. (s. f.). *SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN EL SECTOR COMERCIAL*.
- Fidias. (2012). *FIDIAS G. ARIAS. EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 6ta Ed_2012.pdf*.
<https://docs.google.com/viewer?a=v&pid=sites&srcid=ZGVmYXVsdGRvbWFpbmNlZHVjYXB1bnRlc3xneDo3NmExZjhhOTliZjk4ZjVm>

- García Bustillos, G. A. (2021). *Alojamiento Informal e Influencia en la Rentabilidad del sector Hotelero en Salinas provincia de Santa Elena, Ecuador*. [Thesis]. <http://biblioteca.uteg.edu.ec/xmlui/handle/123456789/1563>
- García, L. (2011). *Fragmentos de una utopía real: Aristóteles y la democracia ateniense*. 4, 255-263.
- Garzón, M. A., Ahmed, A., & Peñaherrera, J. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *Revista UNIANDES Episteme*, 5(1 (Enero-Marzo)), 38-53.
- Guale, X. (2022). *Recaudación tributaria del impuesto al valor agregado en el sector turístico provincia de Santa Elena, 2016-2020* [UPSE]. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/7160>
- Guale, X. M. C. (s. f.). *RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL SECTOR TURÍSTICO PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2016-2020*.
- Gutiérrez, G., Cornejo, M., & Chango, M. (2020). La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión. *Revista Publicando*, 7(23), 108-118.
- Harris, M. (1996). *EL DESARROLLO DE LA TEORIA ANTROPOLOGICA. HISTORIA DE LAS TEORIAS DE LA CULTURA* (Siglo veintiuno editores, s.a. de c.v.). https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/33692620/Harris_Marvin_--El_Desarrollo_de_La_Teoria_Antropologica--1979_%281%29-libre.pdf?1400026341=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DHarris_Marvin_El_Desarrollo_de_La_Teoria.pdf&Expires=1686019688&Signature=GQCGQf0O8s8FnIZdTcIO6~K4gEo4Ib0biZVgHFuDQzRgTTyWGRY312NJgI3UKP51HkMRBjQOpIznCPtaQRVsYNWo~T4XIJ7nT7x8ikLJfjucRHAlsJvsw0DjjOh20K-YOoYhXHkZK~lungohmfdykUrf6N1zMINaAdluLR10HAs2OIPLSjAx0YXcvTjbHikg7OxMheRF0soNq2DlbPb1XbrdpWkPpgSMFZD1SkRiIhqJ8sc7D-0qT7zAnE2r~xtS0EyvoeTz331uJaAkkLj0DKnfnfghBtc8DmHap4KtVYjZq

Tn7GGs76cJvCA80afZ0VrCBLZt2f3KV-s3MH0JA_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Selección de la muestra* (6ta ed., pp. 170-191).

http://metabase.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/2776/506_6.pdf

Huamán, L., & Vera, M. (2022). “*CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL MERCADO DE TELAS DE PIURA - 2022*” [Universidad Nacional de Piura].

<https://repositorio.unp.edu.pe/handle/20.500.12676/4077?locale-attribute=en>

INEC. (2010). *Resultados del Censo 2010* (p. 8).

https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Manualateral/Resultados-provinciales/santa_elena.pdf

Julián, R. (2020). *FACTORES PSICOSOCIALES ASOCIADOS A LA CORRUPCIÓN* [Universidad de Valencia].

https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/75108/Tesis_MJ.pdf?sequence=1

Kaplanoglou, G., & Rapanos, V. (2015). Why do people evade taxes? New experimental evidence from Greece. *2015*, 56(C), 21-32.

Liendo, V. (2022). *TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE: Maestro en Gestión Pública* [MasterThesis, Universidad César Vallejo].

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/99960>

Lifeder Educación (Director). (2021, enero 30). *SÓCRATES y su filosofía sobre la ética, educación y amor* [Video].

https://www.youtube.com/watch?v=_SDS0dur2CQ

Lindao, G. (2022). *CULTURA TRIBUTARIA DE LOS NEGOCIOS POPULARES DE COMIDAS RÁPIDAS, AV. CENTRAL, VÍA PUNTA CARNERO, CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA SANTA ELENA, AÑO 2022* [Tesis de grado, UPSE].

<https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/8494/1/UPSE-TCA-2022-0064.pdf>

- Lugo, M. (2023). *LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA REDUCCION DE LA EVASION TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA DE HUAURA, 2018* [UNIVERSIDAD NACIONAL “JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN”].
<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/7492/TESIS%20LUGO%20DAVILA%20MAX%20ANTONY.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Machaca, E., & Reyes, J. (2018, mayo 21). La evasión fiscal en el mundo [Avalia].
Avalia. <https://www.avalia.com.mx/la-evasion-fiscal-en-el-mundo/>
- Machuca, J. (2022). *SISTEMA TRIBUTARIO Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARMA 2021* [Inca Garcilaso de la Vega].
http://168.121.45.179/bitstream/handle/20.500.11818/7004/TRSUFICIENCIA_MACHUCA%20MANSILLA%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mejía, O., García, E., & Padilla, M. (2020). La evasión tributaria en América Latina.
Polo del Conocimiento, 5(3), Article 3. <https://doi.org/10.23857/pc.v5i3.1522>
- Ministerio de Educación. (2018). *Itinerarios formativos para Maestras y Maestros Cuaderno de Formación continua: Historia de los tributos*.
http://culturatributaria.impuestos.gob.bo/assets/CCT_2.pdf
- Ministerio de Turismo. (2020, noviembre 2). *SALINAS, UN PARAÍSO AZUL EN EL PACÍFICO SUR – Ministerio de Turismo*.
<https://www.turismo.gob.ec/salinas-un-paraiso-azul-en-el-pacifico-sur/>
- MINTUR. (2015). *Turismo genera en Ecuador 405.820 mil fuentes de trabajo – Ministerio de Turismo*. <https://www.turismo.gob.ec/turismo-genera-en-ecuador-405-820-mil-fuentes-de-trabajo/>
- MINTUR. (2023, mayo). *Turismo en Cifras—Portal Servicios MINTUR*.
<https://servicios.turismo.gob.ec/8-turismo-en-cifras>
- Neira, M. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, 4(8), 203-212.
- Nina, K. (2022). *EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PERUANA Y SU RELACIÓN CON EL NIVEL DE CAPTACIÓN TRIBUTARIA, PERIODO 2017-2021* [Universidad Privada de Tacna].

- <http://161.132.207.135/bitstream/handle/20.500.12969/2770/Nina-Ito-Kevin.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- ONU. (2019). *Combatir la evasión fiscal ayudará a financiar el desarrollo sostenible en América Latina*. <https://news.un.org/es/story/2019/03/1453471>
- ONU. (2020, julio 20). *La evasión fiscal en América Latina, un obstáculo para la recuperación de la crisis del coronavirus*. <https://news.un.org/es/story/2020/07/1477031>
- Orellana, E. (2011). *UNA CONTABILIDAD PRECOLOMBINA: LA DEL IMPERIO INCAICO* [Universidad Nacional de Tucumán]. http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/cya/cya_v11_n22_05.pdf
- Otero-Ortega, A. (2018). *ENFOQUES DE INVESTIGACIÓN*.
- Paredes, P. R. (2016). Evasión tributaria vs. Mecanismos de control implementados por la administración pública. *RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 6(12), 179-198.
- Paz y Miño, J. (2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador* (1.^a ed.). <file:///C:/Users/solch/Downloads/Historia%20de%20los%20Impuestos.pdf>
- Pirela, W. A. (2021). INFLUENCIA DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN LA FORMACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA DEL CONTADOR PÚBLICO. *Visión de Futuro*, 26(1), 1-21. <https://doi.org/10.36995/j.visiondefuturo.2021.26.01.001.es>
- Quillupangui, S. (2015, marzo 26). *La historia de los impuestos*. El Comercio. <https://www.elcomercio.com/cartas/historia-impuestos-opinion-ecuador.html>
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *06/08/2020*, 41(29)2020(12), 153-171.
- Rincón, E. (2019, octubre 17). *Análisis de los delitos y de las penas—Cesare Beccaria—Bing video*. <https://www.bing.com/videos/search?q=cesare+beccaria+&&view=detail&mid=E75374C19F178BEFE2CFE75374C19F178BEFE2CF&&FORM=VRDGR&ru=%2Fvideos%2Fsearch%3Fq%3Dcesare%2Bbeccaria%2B%26FORM%3DHDRSC4>

- Rodrigo, R. (2020, noviembre 20). *La disuasión en criminología: Definición y teoría*. Estudiando. <https://estudiando.com/la-disuasion-en-criminologia-definicion-y-teoria/>
- Rodríguez, K. (2020). *LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA* [UPSE]. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5525/1/UPSE-TCA-2020-0063.pdf>
- Ruíz, G. (2020). *PRINCIPIOS TRIBUTARIOS EN LA CULTURA TRIBUTARIA: ASPECTOS TEÓRICOS Y PRACTICOS* [UPSE]. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5526/1/UPSE-TCA-2020-0064.pdf>
- Saltos, M. (2017). El Delito Tributario en el Ecuador. *Empresarial*, 11(41), Article 41.
- Secretaría General de Comunicación. (2022). *El modelo político y económico del Gobierno del Encuentro fue expuesto en la Asamblea de la CEAL*. <https://www.comunicacion.gob.ec/el-modelo-politico-y-economico-del-gobierno-del-encuentro-fue-expuesto-en-la-asamblea-de-la-ceal/>
- SRI Informes. (2023). *Estadísticas Generales de Recaudación SRI - intersri—Servicio de Rentas Internas*. <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri#per%C3%ADodo>
- Tapia, G., & Arias, M. (2022). *La evasión tributaria de empresas fantasmas e inexistentes en el Ecuador. Un análisis retrospectivo* [BachelorThesis]. <https://repositorio.uta.edu.ec:8443/jspui/handle/123456789/35879>
- Tisalema, F., Méndez, R., & Lascano, G. (2017). ResearchGate. En *Reflexiones Jurídicas* (Vol. 1, pp. 207-247). https://www.researchgate.net/publication/336576086_LOS_INCENTIVOS_TRIBUTARIOS_EN_EL_ECUADOR_Y_SUS_EFECTOS_JURIDICO-ECONOMICOS_UN_ANALISIS_DESDE_LA_TEORIA_ECONOMICA_DEL_DERECHO/link/5da66a26299bf1c1e4c37701/download
- Tomalá, L. (2021). *UPSE-TCA-2022-0042.pdf* [Tesis de grado, UPSE]. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/8469/1/UPSE-TCA-2022-0042.pdf>

- Torres, W. (2021, abril). *Evasión tributaria en Ecuador llega a USD 7.000 millones, según Cepal*. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/cepal-evasion-tributo-ecuador/#:~:text=La%20evasi%C3%B3n%20tributaria%20sigue%20siendo%20uno%20de%20los,alcanza%20el%207%2C7%25%20del%20Producto%20Interno%20Bruto%20%28PIB%29>
- Tortosa, A. (2020). *TRABAJO DE FIN DE GRADO —LA EVASIÓN FISCAL* [Universidad Miguel Hernández]. <http://dspace.umh.es/bitstream/11000/25764/1/TFG-Tortosa%20Gonz%C3%A1lez,%20Antonia.pdf#:~:text=La%20evasi%C3%B3n%20fiscal%20es%20una%20actividad%20il%C3%ADcita%20consistente,de%20la%20ocultaci%C3%B3n%20de%20ingresos%20o%20de%20informaci%C3%B3n>
- UNWTO. (2023, enero 17). *El turismo va camino de recuperar los niveles prepandémicos en algunas regiones en 2023*. <https://www.unwto.org/es/news/el-turismo-va-camino-de-recuperar-los-niveles-prepandemicos-en-algunas-regiones-en-2023>
- Valencia, J. (2019). *Sanciones pecuniarias y comportamiento tributario de las personas naturales del mercado Jorge Cepeda Jácome, cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, 2017*. [Bachelor Thesis, La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena, 2019]. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/5197>
- Varela, M. (2021, enero 11). *Logros de la Revolución Ciudadana: Política Económica y Desarrollo Social | Confirmado.net*. <https://confirmado.net/2021/01/11/logros-de-la-revolucion-ciudadana-politica-economica-y-desarrollo-social/>
- Vera, M. (2020). *Evasión tributaria en el impuesto a la renta en Ecuador* [UPSE]. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5808/1/UPSE-TCA-2021-0031.pdf>
- Yagual, D. (2022). *Evasión tributaria en el Impuesto a la Renta en Ecuador* [Tesis de grado, UPSE]. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/7184/1/UPSE-TCA-2022-0022.pdf>

Zambrano, K. (2022). *RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN PERSONAS NATURALES Y SOCIEDADES, CANTÓN SANTA ELENA, PERIODO 2017-202* [UPSE].
<https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/8584/1/UPSE-TCA-2022-0105.pdf>

Apéndices

Apéndice A Entrevista a funcionario del SRI

De: aura Pérez <ec.aura.perez@gmail.com>
Enviado: sábado, 13 de mayo de 2023 21:43
Para: rene silvana vincent cevallos <reneevincentc@hotmail.com>
Asunto: Re: Preguntas de entrevistas

El jue, 4 may 2023 a las 14:14, renee silvana vincent cevallos (<reneevincentc@hotmail.com>) escribió:

Estimada Miss Aura.

Buenas tardes, me presento Renée Silvana Vincent Cevallos estudiante de Maestría de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil con numero celular 0991825077 y me encuentro realizando mi tesis de Posgrado, por lo que le solicito muy amablemente su colaboración para responder las siguientes preguntas.

Gracias de antemano.

Por qué usted considera que los contribuyentes (personas naturales) del sector turístico de la provincia de Santa Elena evaden impuestos.

La evasión de impuestos es un tema cultural, las personas evaden por costumbre, por falta de educación en la temática y porque el grupo objetivo es decir sus clientes no exigen la emisión de comprobantes, por la informalidad de ciertos negocios.

De qué manera usted considera que el SRI aportaría para que los contribuyentes (personas naturales) del sector turístico de la provincia de Santa Elena formen parte del pago de los Impuestos.

Realizando campañas informativas en el campo de trabajo, realizando controles intensivos, creando guías de fácil entendimiento con ejemplos de la transaccionalidad que se presenta en el sector, trabajando en conjunto con la Cámara del sector en capacitaciones a todos los miembros.

Cuáles cree usted que son las causas por las cuales los contribuyentes (personas naturales) del sector turístico de la provincia de Santa Elena pueden incurrir en una situación de evasión fiscal. Es lo que indique en la pregunta 1

Según su criterio, ¿Cómo se propiciaría la eliminación de la práctica tributaria evasiva en el país por parte de las personas naturales dedicadas al sector turístico de la provincia de Santa Elena?

Con un mayor con un mayor control, creando un plan de recompensas a quienes cumplan como contribuyentes, a quienes exijan el cumplimiento como clientes, es decir con la facturación, y a quienes denuncien a los evasores.

Considera que los ingresos tributarios recaudados por el Estado no cumplen su propósito de redistribución de ingresos

No totalmente solo cubren lo básico, es importante recalcar que el sistema tributario ecuatoriano es bueno, el problema radica en una mala administración de la recaudación.

En términos de incentivos. Puede indicar Ud. ¿Qué medidas de incentivos debería aplicar el gobierno nacional o local para erradicar la evasión fiscal tributaria

Establecer exenciones al inicio de actividades hasta que se logre un porcentaje de la recuperación de la inversión, plan de recompensas por cumplimiento, deducciones por favorecer a grupos específicos en contrataciones,

Saludos.

CPA. Renée Vincent Cevallos

Tel. 0991825077.

Apéndice B Entrevista a administrador 1

1. Por qué usted considera que los contribuyentes (personas naturales) del sector turístico de la provincia de Santa Elena evaden impuestos.

Por buscar beneficios propios obviamente, esto es una práctica tan antigua como la recaudación misma, y es un secreto a voces, se efectúa de manera consciente y voluntaria.

2. De qué manera usted considera que el SRI aportaría para que los contribuyentes (personas naturales) del sector turístico de la provincia de Santa Elena formen parte del pago de los Impuestos.

Si usted pregunta esto lo primero que le dirán es que eliminen los impuestos, existen casos distintos a los hoteles, en los que ganan menos, facturan menos, pero suelen ser más cumplidos con las obligaciones, sin embargo, ellos hacen uso de servicios de contadores externos implica rubros extras a la hora de hacer pagos al estado.

3. Cuáles cree usted que son las causas por las cuales los contribuyentes (personas naturales) del sector turístico de la provincia de Santa Elena pueden incurrir en una situación de evasión fiscal.

Por la naturaleza del más vivo, o la viveza criolla... ecuador es un país hermoso, pero sin cultura tributaria.

4. Según su criterio, ¿Cómo se propiciaría la eliminación de la práctica tributaria evasiva en el país por parte de las personas naturales dedicadas al sector turístico de la provincia de Santa Elena?

Promoviendo campañas informativas no es suficiente, los incentivos funcionarían de mejor manera.

5. Considera que los ingresos tributarios recaudados por el Estado no cumplen su propósito de redistribución de ingresos

Definitivamente, la corrupción se encuentra en todos los miembros de la sociedad.

6. En términos de incentivos. Puede indicar Ud. ¿Qué medidas de incentivos debería aplicar el gobierno nacional o local para erradicar la evasión fiscal tributaria

Disminución de montos de cálculo y mayor apoyo a los pequeños emprendedores.

Apéndice C Entrevista a administrador 2

1. Por qué usted considera que los contribuyentes (personas naturales) del sector turístico de la provincia de Santa Elena evaden impuestos.

Por conveniencia, aquí la cultura es la evasión.

2. De qué manera usted considera que el SRI aportaría para que los contribuyentes (personas naturales) del sector turístico de la provincia de Santa Elena formen parte del pago de los Impuestos.

Reducción de impuestos, formas de incentivos.

3. Cuáles cree usted que son las causas por las cuales los contribuyentes (personas naturales) del sector turístico de la provincia de Santa Elena pueden incurrir en una situación de evasión fiscal.

aquí en la provincia, existe un secreto a voces, los hoteles en toda la provincia saben que en temporadas altas no se deja de emitir facturas, y, en temporada baja no se emiten, es como una especie de acuerdo establecido y todos cumplen, es una forma de sobrevivir a la falta de huéspedes en esa época, aunque implique números en contra nuestra, de los empleados, a menor facturación, es menos el monto que recibimos por concepto de utilidades, pero, si no lo hacemos nos dejan sin empleo.

4. Según su criterio, ¿Cómo se propiciaría la eliminación de la práctica tributaria evasiva en el país por parte de las personas naturales dedicadas al sector turístico de la provincia de Santa Elena?

Mayor capacitación, sumado a mayores incentivos, y disminución de impuestos, sería interesante hacer esto en conjunto con las autoridades tomando en cuenta meses del año según la afluencia de clientes, casi como lo que se hace hoy en día, pero de manera legal.

5. Considera que los ingresos tributarios recaudados por el Estado no cumplen su propósito de redistribución de ingresos

Definitivamente, no lo cumplen, la península en veinte años no ha avanzado, pese a la declaración de provincialización, estamos igual o peor que antes.

6. En términos de incentivos. Puede indicar Ud. ¿Qué medidas de incentivos debería aplicar el gobierno nacional o local para erradicar la evasión fiscal tributaria

Esto es algo que debería hablarse en conjunto con hoteleros, sector gastronómico, operadores turísticos, definitivamente es un tema muy importante.

Apéndice D entrevista a contador 1

1. Por qué usted considera que los contribuyentes (personas naturales) del sector turístico de la provincia de Santa Elena evaden impuestos.

Beneficios propios.

2. De qué manera usted considera que el SRI aportaría para que los contribuyentes (personas naturales) del sector turístico de la provincia de Santa Elena formen parte del pago de los Impuestos.

Disminución de impuestos y programas de mejoras en cuanto a beneficios o por cumplimiento, sobre todo por la puntualidad, casi siempre este es el mayor problema.

3. Cuáles cree usted que son las causas por las cuales los contribuyentes (personas naturales) del sector turístico de la provincia de Santa Elena pueden incurrir en una situación de evasión fiscal.

Falta de dinero en ocasiones, en el caso de los hoteleros se atribuye a la falta de clientes o huéspedes en diversas temporadas del año.

4. Según su criterio, ¿Cómo se propiciaría la eliminación de la práctica tributaria evasiva en el país por parte de las personas naturales dedicadas al sector turístico de la provincia de Santa Elena?

Capacitación, pero no desde los puestos de trabajo, la capacitación debe darse desde las aulas, los niveles de corrupción son tan elevados y tan comunes que se ven desde que un niño va a la tienda y no devuelve el cambio de las compras a la mamá.

5. Considera que los ingresos tributarios recaudados por el Estado no cumplen su propósito de redistribución de ingresos

Definitivamente no, no cumplen.

6. En términos de incentivos. Puede indicar Ud. ¿Qué medidas de incentivos debería aplicar el gobierno nacional o local para erradicar la evasión fiscal tributaria

Disminución de impuestos, es lo que todos quieren, contribuyentes, consumidores, etc.

Apéndice E entrevista a contador 2

1. Por qué usted considera que los contribuyentes (personas naturales) del sector turístico de la provincia de Santa Elena evaden impuestos.

La ley del más fuerte en la que sobrevive el que más gana.

2. De qué manera usted considera que el SRI aportaría para que los contribuyentes (personas naturales) del sector turístico de la provincia de Santa Elena formen parte del pago de los Impuestos.

Creando sistemas de recaudación en las que se beneficie tanto el estado como el contribuyente.

3. Cuáles cree usted que son las causas por las cuales los contribuyentes (personas naturales) del sector turístico de la provincia de Santa Elena pueden incurrir en una situación de evasión fiscal.

Los hoteleros las atribuyen a la falta de huéspedes en ciertas épocas del año, y en el caso gastronómico pues ellos viven del día a día e incluso incurren en gastos extras a la hora de realizar las declaraciones.

4. Según su criterio, ¿Cómo se propiciaría la eliminación de la práctica tributaria evasiva en el país por parte de las personas naturales dedicadas al sector turístico de la provincia de Santa Elena?

Pasará mucho tiempo, se necesita capacitación, desde las aulas incluso, es un tema cultural, o mejor dicho inculto.

5. Considera que los ingresos tributarios recaudados por el Estado no cumplen su propósito de redistribución de ingresos

Definitivamente, Ecuador no tiene un sistema de distribución de impuestos adecuado, no existe ni buenos hospitales ni educación ni obras viales.

6. En términos de incentivos. Puede indicar Ud. ¿Qué medidas de incentivos debería aplicar el gobierno nacional o local para erradicar la evasión fiscal tributaria

Un plan integral que permita la reactivación económica de la mano de una recaudación justa.

Apéndice F Formato de encuesta

Preguntas para Entrevistas

- Cuál sería su criterio del porque los contribuyentes (personas naturales) del sector turístico de la provincia de Santa Elena
- 1 incurrir en informalidad tributaria
De qué manera usted considera que el SRI aportaría para que los contribuyentes (personas naturales) del sector turístico de la provincia de Santa Elena
 - 2 Elena formen parte del pago de los impuestos?
Cuáles cree usted que son las causas por las cuales los contribuyentes (personas naturales) del sector turístico de la provincia de Santa Elena
 - 3 pueden incurrir en una situación de evasión fiscal
Según su criterio, ¿Cómo se podría eliminar la informalidad tributaria por parte de las personas naturales dedicadas al sector turístico de la
 - 4 provincia de Santa Elena
Considera que los ingresos tributarios recaudados por el Estado no cumplen su
 - 5 propósito de redistribución de ingresos
En términos de incentivos tributario. Puede indicar Ud. ¿Qué medidas de incentivos debería aplicar el gobierno nacional o local para
 - 6 erradicar la evasión fiscal tributaria

Preguntas para encuestas

1.-A qué actividad económica del sector turístico se dedica

Alimentos y bebidas

Alojamiento

2.-Conoce usted acerca de sus obligaciones con el Servicio de Rentas Internas

SI

NO

3.-Le interesaría acceder a una capacitación para conocer más al respecto del sistema tributario y cómo funcionan los impuestos

SI

NO

4.-Sobre qué temas le gustaría ser capacitado (puede elegir varias opciones)

Declaraciones de Iva

Declaraciones de impuesto a la Rentas

Devolución de impuestos

Beneficios tributarios para el sector turístico

5.-Por qué considera que se deben pagar los impuestos

Permiten que exista una mayor igualdad de renta y riqueza entre los ciudadanos
La ley nos obliga a contribuir con el estado

6.-Conoce usted lo que es el fraude o evasión fiscal

SI
NO

6.1.-De haber elegido SI en la pregunta anterior. Por qué piensa que las personas realizan evasión tributaria

Se paga demasiado al estado
Hay que hacerlo para cumplir con los pagos
Los que más tienen no pagan impuestos
No perjudico a nadie
El fraude no se justifica, afectamos el presupuesto del estado.

7.-Tiene conocimiento sobre las sanciones tributarias y fiscales por evasión tributaria

SI
NO

8.-Cuál es el principal motivo por el que no puede cumplir con sus obligaciones tributarias (puede elegir varias opciones)

Por falta de flujo de efectivo
Falta de capacitación del personal contable
Fallas en el sistema del SRI
Falta de tiempo
Excesiva carga tributaria
Desconocimiento de reformas tributarias
Cumplimiento puntualmente con las obligaciones tributarias

9.-Como cree usted que se lograría disminuir la incidencia de la evasión tributaria

Que el estado disminuya los impuestos
Mayores capacitaciones por parte del SRI

10.-Emite facturas o notas de ventas al realizar sus ventas

SI
NO

11.-Si incurrió en gastos adicionales para contratación de asesoría tributaria entre los años 2021 y 2022, cuál ha sido el monto de esos gastos?

a) \$0,00 a \$990,00 ()

b) \$1.000 a \$2,000 ()

c) Mayor a \$2.000 ()

12.-Cree usted correcto que se cobren interese y multas por la presentación tardía de las obligaciones tributarias

SI

NO

13.-Utilizó algún tipo de financiamiento para el pago de sus obligaciones con el SRI (puede elegir varias opciones)

Pago con tarjetas de crédito

Convenio de pago con el SRI

Debito a cuenta

Ninguno

14.-En su opinión como contribuyente está de acuerdo con las actuales reformas tributarias 2021-2022 sobre el impuesto a la renta

SI

NO



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Renee Silvana Vincent Cevallos, con C.C: # 0923855605 autor del trabajo de titulación: Incidencias del Conocimiento Tributario en la Evasión Fiscal de Personas Naturales Dedicadas al Sector Turístico de la Provincia de Santa Elena, previo a la obtención del grado de MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 12 de julio del 2023



Firmado electrónicamente por:
RENEE SILVANA
VINCENT CEVALLOS

f. _____

Nombre: Renee Silvana Vincent Cevallos

C.C: 0923855605



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Incidencias del Conocimiento Tributario en la Evasión Fiscal de Personas Naturales Dedicadas al Sector Turístico de la Provincia de Santa Elena.		
AUTOR:	Renée Silvana Vincent Cevallos		
REVISOR/TUTOR:	Econ. Lorena Bernabé Argandoña. MAE		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
TÍTULO OBTENIDO:	Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
FECHA PUBLICACIÓN:	12 de julio del 2023	No. DE PÁGINAS:	100
ÁREAS TEMÁTICAS:	Contabilidad, Auditoría, Gestión Tributaria		
PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:	Evasión; turismo; delito, conocimiento; cultura tributaria.		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):			
<p>La presente investigación propone como objetivo general el análisis de la incidencia del conocimiento en los niveles de la evasión tributaria por parte de los contribuyentes dedicados a actividades turísticas (gastronomía y hospedaje) en la provincia de Santa Elena, lo cual genera perjuicios a la población en general debido al incumplimiento de las estipulaciones establecidas de manera legal por parte de quienes mantienen obligaciones con el Estado. Para el cumplimiento de este objetivo se abordan conceptos como la cultura tributaria, el comportamiento tributario, política tributaria, turismo, recaudación tributaria, además de abordar los dos impuestos de mayor recaudación a nivel nacional, el Impuesto al Valor agregado (IVA) y el Impuesto a la Renta (IR), así mismo se exponen teorías que permiten esclarecer al lector la diferencia entre conocimiento tributario, y cultura tributaria, de modo que sea posible mejorar la comprensión de la línea de investigación establecida. Respecto a la metodología aplicada al desarrollo de la misma, es de naturaleza mixta, haciendo uso de la recopilación de datos cuantitativos (encuestas) y cualitativos (entrevistas a colaborador del Servicio de Rentas Internas, administradores de hoteles y contadores) que permiten llegar a distintos resultados que permitieron llegar a las conclusiones expuestas al final de esta investigación.</p>			
ADJUNTO PDF:	SI	NO	
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono: +593-991825077	E-mail: reenevincentc@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: María Mercedes Baño Hifóng		
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext. 2767		
	E-mail: maria.bano@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			